

INFORME Nº 29/15 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Julio 2015

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	49
3.3.3. VALORACIONES	54
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	62
3.3.5. RECAUDACIÓN	68
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	68
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	71
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	72
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	78
3.3.6.1. CONTABILIDAD	78
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	79
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	82
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	82
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	83
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	84
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	87
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	87
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	87
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	92
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	92
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	93
4. CONCLUSIONES.....	96
5. RECOMENDACIONES.....	105
6. ANEXO DE CUADROS	109
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	111
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	111
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	111

	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	111
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	112
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	112
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	112
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	112
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	113
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	114
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	115
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	115
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	115
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	115
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	116
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	116
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	117
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	117
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	117
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117

Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	118
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	118
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	119
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	119
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	119
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	119
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	120
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	120
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	120
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	120
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	121
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	121
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	121

Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	121
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	122
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	122
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	122
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	123
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	123
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	123
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	124
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	124
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	124
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	125
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	125

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	125
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	126
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	127
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	127
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	127
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	128
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	128
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	129
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	130
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	130
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	130
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	131
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	131
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	131
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	132
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	132
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	132

	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	133
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	133
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	133
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	134
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	134
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	135
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	135
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	135
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	136
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	136
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	136
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	136
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	137
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	138
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	138
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	138
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	139
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	140

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	140
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	140
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	141
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	141
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	141
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	141
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	142
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	142
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	142
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	142
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	142
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	143
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	143
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	143
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	144
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	144
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	144

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	145
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	145
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	145
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	146
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	146
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	147
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	147
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	147
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	148
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	148
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	148
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	149
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	149
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	149
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	150
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	150
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	150
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	150
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	151

	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	151
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	151
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	151
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	152
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	152
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	152
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	153
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	153
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	153
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	154
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	155
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	155
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	155
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	156
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	156

	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	156
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	157
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	157
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	158
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	158
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	158

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación.
ATC:	Administración Tributaria Canaria
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT.
BI:	Business Intelligence
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEHS:	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de la CAC.
CFP	Control Financiero Permanente
CSV:	Código Seguro de Verificación
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEHS.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).

LGT:	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
M@GÍN:	Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la CAC.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAT:	Oficina de Atención Tributaria
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de Información Catastral.
PICCAC:	Plan Informático Contable de la CAC.
PROA:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
PSI:	Políticas de Seguridad de la Información
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Ley 19/1994, de 6 de julio).
SAP:	Sistemas, Aplicaciones y Productos ("software" empresarial de la compañía "Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.")
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SEFCAN:	Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC
SEFLOGIC	Sistema de Información Económica Financiera y Logística
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TP:	Transmisiones Patrimoniales
TPC:	Tasación Pericial Contradictoria.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

TSJC: Tribunal Superior de Justicia de Canarias
TTPP: Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
UUFF: Unidades Facultativas (Servicios de Valoración de la DGT).
UUII: Unidades Inspectoras (Servicios de Inspección de la DGT).

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en la misma fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2015, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 10 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad así como los territoriales de Santa Cruz y Las Palmas de Gran Canaria.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del aplicativo Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias (MAGIN) y Sistema de Información Económico Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2014 la organización de los servicios competentes para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se regulaba por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero, de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, hoy Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS) del Gobierno de Canarias y en el Decreto 170//2011, de 12 de julio, de determinación de la estructura central y periférica de la CEHS en la que se incardinaba la Dirección General de Tributos (DGT) como órgano competente para la misma.

La Ley 7/2014, de 30 de julio, crea la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) como ente de derecho público de los previstos en el art. 2. d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia, plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

Posteriormente el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, aprueba el estatuto de la ATC y mediante Decreto 126/2014, de idéntica fecha, la adscripción de personal a la misma. Por último, la Orden de 13 de enero de 2015, atribuye a los órganos centrales y territoriales de la ATC y a sus unidades administrativas funciones y competencias y, en definitiva, define su estructura orgánica.

La organización de la ATC se configura en torno a los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria y Recaudatoria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, Dependencia de Valoración y la de Recaudación y la Dependencia de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las dependencias de Inspección, Planificación y Selección y la de Investigación Patrimonial), la Unidad de Auditoría (de la que depende el área de informática y los servicios de estrategia, estudios y relaciones externas y de inspección de los servicios) y por último, la Secretaría General integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

Las actuaciones de la ATC quedan enmarcadas en un contrato de gestión, aprobado por Resolución de 14 de abril de 2015 y en un Plan de Acción Anual que se encuentra en

fase de aprobación. También se encuentra pendiente de aprobación la relación de puestos de trabajo de la ATC.

El inicio de las actividades de la ATC, en fecha de 19 de enero de 2015 (Orden de 29/12/2014), ha supuesto la supresión, como órgano directivo de la CEHS, de la DGT si bien la nueva agencia sigue adscrita a la referida Consejería.

Mediante Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, por el que se reorganiza parcialmente la administración tributaria canaria, se dejó sin efecto la encomienda de funciones, a partir de 31 de diciembre de 2012, a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL). La DGT asumió, por tanto, a partir de dicha fecha, sus funciones, tal y como la Orden de 8 de enero de 2013 especifica tras la suspensión por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) del artículo 2 y Disposición Transitoria única del referido Decreto 104/2012, confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 16 de marzo de 2015.

En el ámbito territorial, la ATC dispone de las siguientes unidades con competencia en materia de tributos cedidos, tanto en Las Palmas como en Santa Cruz: Administración de Tributos Cedidos y de Recaudación.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados, recepción de autoliquidaciones, información y asistencia tributaria.

Por otro lado, funciones relevantes, aunque básicamente de carácter instrumental, en la gestión de, entre otros, los tributos cedidos, están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la CEHS que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC. Ha desarrollado en 2014 actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en período voluntario (mediante Resolución de 24 de enero de 2013, se hace público el Convenio de Colaboración entre la CFHS y GRECASA) y gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en período ejecutivo (Resolución de 24 de enero de 2013).

Otros órganos con relevancia a efectos de la gestión de tributos cedidos son la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, también adscrita a la CEHS, que se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC, centro directivo de la misma Consejería, ejerce el control interno de carácter económico-financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la misma y con la Ley 7/2014, de 30 de julio, más específicamente el de la ATC.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos referidos al personal que presta servicio en relación con la gestión de tributos cedidos en la DGT de la CAC no ofreció variaciones sustanciales salvo la de los efectivos a 31/12/2013.

La información estadística facilitada por la CAC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas, si bien resulta necesario realizar algunas matizaciones:

- En primer lugar, en el presente informe se ha modificado, por parte del área de Secretaría General de la ATC, el criterio de imputación establecido en el informe anterior, adecuando, de manera retroactiva, la cuantificación numérica correspondiente al ejercicio de referencia de este informe (2014) a la tipología de la RPT resultante de la nueva estructura organizativa de la administración tributaria canaria, acorde con lo dispuesto en el Decreto 126/2014, de 18 de diciembre (BOC nº 251 de 20/12/2014), por el que se procede a la adscripción de personal a la ATC. Por ello, la comparativa dinámica entre el personal total que consta en el informe de 2014 y el que consta en el presente no se ajusta a una estricta homología distributiva:
 - A dichos efectos, la comprobación de los datos referidos al personal que presta servicio en relación con la gestión de tributos cedidos en la DGT de la CAC no presenta variaciones cuantitativas sustanciales respecto del personal funcionario, con la única salvedad de los efectivos del grupo A1 adscrito al área de Jefatura que presentan diferencialmente una variación global negativa de 5 efectivos a 31/12/2014 respecto del personal a la misma fecha de 2013, como resultante de la aplicación de un nuevo criterio atributivo, en el que se ha considerado personal de jefatura a las siguientes categorías de personal (áreas de jefatura y de gestión tributaria): jefas de dependencia, administradoras de tributos cedidos (2 en total, 1 efectivo en Las Palmas y 1 en Santa Cruz) y administradoras adjuntas a la dependencia. En cuanto al grupo A2 se han computado únicamente las técnicas A2 y jefas de sección. Asimismo se ha ajustado a cero el personal laboral del grupo G1 adscrito a jefatura existente a 31/12/2013 (1 efectivo computado en Las Palmas), dado que en la RPT vigente a fecha de visita ningún contratado laboral perteneciente a dicho grupo está facultado para ejercer funciones otras que las de apoyo técnico.
 - En relación con el resto de áreas, los propios servicios proponen cada uno la ponderación que consideran más ajustada en cuanto a la parte proporcional de su gestión específica vinculada a tributos cedidos.

- Respecto del personal de empresas de servicios, el convenio de cómputo en 2014 ha variado igualmente respecto del aplicado en 2013, al corregirse el criterio de imputación del personal de la encomienda de GRECASA, habiéndose computado en dicho personal, en términos de atribución proporcional, tanto la parte del personal total de la plantilla de GRECASA adscrito a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos como el personal perteneciente a la empresa externa contratada por la propia GRECASA que se dedica a la grabación de declaraciones. En 2013 se imputó erróneamente a todos los grabadores externos, computándose asimismo los refuerzos de personal contratado externamente en las campañas periódicas que conciernen a vencimientos de plazos de autoliquidación de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Este cambio de criterio es el origen una variación diferencial negativa muy acusada en la comparativa 2013/2014.
- Se ha integrado en los medios personales existentes computados en el presente informe y exclusivamente en tanto en cuanto figuren adscritos a la gestión de tributos cedidos: tanto al personal de las delegaciones tributarias y de las Oficinas de Atención Tributaria (OAT) de Las Palmas y de Santa Cruz como al ubicado en las islas no capitalinas, de manera proporcional y en función de cual sea la organización que gestione directamente cada oficina territorial según el mapa competencial (personal tanto de las delegaciones tributarias insulares, gestionadas por la ATC, como el que forma parte de las oficinas de atención tributaria –OAT– gestionadas, según los casos, directamente por la ATC o, por encomienda, a GRECASA).
- No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio, dado que no hay oficinas liquidadoras de distritos hipotecarios en la CAC, y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 194, lo que representa un decremento de -10,6% con respecto al ejercicio precedente que computó por 217 en total, teniendo causa dicha disminución en el decremento de -15,1% del personal contratado que pasa de 53 a 45 efectivos y una disminución en paralelo del personal computado de GRECASA (personal de empresas de servicios) de -21,7% que pasa de 69 a 54 efectivos computables con adscripción a tributos cedidos.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	95	95
Personal laboral	53	45
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	69	54
TOTAL	217	194

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC que la han asumido, un total de 140 efectivos, frente a los 148 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), dado que las mismas ya no prestan servicio en la CAC respecto de la gestión de tributos cedidos, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos, además del de empresas externas.

El personal funcionario (95 efectivos) representó un 67,9% respecto del total (140 efectivos), correspondiendo el 32,1% restante a personal contratado (45 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 64,2% y 35,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2013 / 2014				
Grupos	Efectivos a 31-12-2013 (Informe 2013)	Efectivos a 31-12-2014	Diferencia	Variación %
A/A1	33	28	-5	-15,2
B/A2	21	22	1	4,8
B	0	0	0	--
C/C1	18	18	0	0,0
D/C2	71	67	-4	-5,6
E/AP	5	5	0	0,0
Total	148	140	-8	-5,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	10	6,8	5	3,6
Gestión Tributaria	80	54,1	79	56,4
Recaudación	14	9,5	14	10,0
Inspección	6	4,1	6	4,3
Valoración	17	11,5	17	12,1
Intervención	15	10,1	13	9,3
Informática	6	4,1	6	4,3
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	148	100,0	140	100,0

Los servicios de la CAC con competencias en materia de tributos cedidos no cuentan con personal interino (cuadro nº 5).

Por áreas de actividad, el mayor descenso es producto de un mero cambio de criterio de cómputo (área de jefatura) y ya ha sido explicitado previamente. Gestión Tributaria merma, en términos netos globales, 1 efectivo (producto de un incremento de 2 efectivos en Las Palmas y una disminución de -3 efectivos en Santa Cruz), el 1,3% de su plantilla global a inicio de 2014; el área de Intervención merma en 2 efectivos en Las Palmas, el 13,3% de su plantilla global a inicio de ejercicio. La dinámica del resto de áreas permanece invariable.

En cuanto a la variación según el origen del vínculo laboral, la plantilla total del personal funcionario de la CAC se ha mantenido estabilizada en 95 efectivos, en contraste con la evolución negativa muy marcada en personal contratado que ha mermado en 8 efectivos, incidiendo mayormente dicha pérdida en el área de gestión tributaria que pierde 6 efectivos de este tipo de personal (en particular: 2 A/G1 en Las Palmas y 1 A/G1 en Santa Cruz en cuanto a personal exclusivamente técnico). No existe personal eventual o interino.

En lo referente al grupo de adscripción, el resultado final de las modificaciones producidas afecta en la práctica únicamente a los grupos:

- A/A1 que disminuye en 5 efectivos netos, si bien dicha disminución global es producto de la combinación de 2 circunstancias conceptualmente diferenciadas: la merma, ya comentada en este apartado, por mero efecto de cambio de criterio de atribución, de 5 efectivos a considerar como no adscribibles según RPT 2015 al

área de jefatura (criterio aplicado retroactivamente a la dotación de 2014) y, por otro lado, la variación neta nula en gestión tributaria consecuencia del aumento de 1 efectivo más en Santa Cruz compensado por la pérdida de otro efectivo en la misma área de Las Palmas;

- B/A2 que se incrementa en 1 efectivo neto en gestión tributaria en Las Palmas.

Los restantes grupos sufren variaciones asimismo mínimas en términos netos, en los 2 servicios territoriales considerados (+1 C/C1 en Las Palmas y -1C/C1 en Santa Cruz; -1 D/C2 en Las Palmas y -3 D/C2 en Santa Cruz), permaneciendo la dotación del B (nula) y E/AP (5 en total en la CAC) estable.

No obstante, si el análisis se restringe exclusivamente al personal funcionario de la CAC⁽¹⁾, que totaliza 93 funcionarios, la dinámica ha conducido a las siguientes variaciones netas: -1 A1 en Santa Cruz; +1 A2 en Las Palmas; +1C1 en Las Palmas y -1 C1 en Santa Cruz.

Por servicios territoriales (SSTT), respecto de la plantilla total de medios personales existentes, la Administración de Las Palmas sufre una disminución global neta de 2 efectivos, pasando de 79 a 77 y ponderando el 55% de la plantilla global de la CAC (53,4% en 2013), siendo únicamente reseñable, en cuanto a dinámica gestora diferenciada, la baja de un técnico A2 en gestión tributaria. En cuanto a la Administración de Santa Cruz, que pondera el 45% de la plantilla total de la CAC, sufre una pérdida de 6 efectivos netos, siendo únicamente marcada la disminución de 3 efectivos del grupo D/C2 asimismo en gestión tributaria (se hace caso omiso en esta consideración de la variación del grupo A/A1 en ambos SSTT, por las razones ya apuntadas supra).

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos (cuadro nº 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2014 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 54 efectivos, 15 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo y administrativo suponiendo a 31/12/2013 el 27,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la ATC (31,8% en 2013), si bien por las razones ya expuestas supra, dicha variación no tiene significado en términos reales, al ser el resultado de un mero cambio de criterio de cómputo del personal considerado.

(1) Se computan en la CAC un total de 2 funcionarios del Estado, grupo D/C2 que son funcionarios de otras administraciones cuyo puesto es de cobertura de la RPT por administración indistinta. Son 2 liquidadores adscritos a la Oficina de Administración Tributaria de Fuerteventura, adscritos al área de intervención.

Dicho personal corresponde a los servicios prestados, como se ha mencionado, por personal de:

- GRECASA: totaliza 39 efectivos en la CAC (21 en Las Palmas y 18 en Santa Cruz), de los cuales 7 en funciones facultativas (Las Palmas, 3; Santa Cruz, 4) y 32 en funciones administrativas (Las Palmas, 18; Santa Cruz, 14);
- La empresa externa subcontratada por aquella: 15 en total en la CAC, en funciones administrativas de grabación (Las Palmas, 8; Santa Cruz, 7).

Dado que en cada isla existe 1 delegación tributaria insular (que forma parte de la ATC) que tiene atribuidas competencias exclusivamente en materia de gestión tributaria y, por otra parte, un total de 10 oficinas de atención tributaria bajo la dirección de GRECASA

4. Personal interino y de empresas de servicios.

La CAC no dispone de personal interino o eventual adscrito a la gestión de tributos cedidos.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El cese de la encomienda a las OOLL ha supuesto la asunción de una relevante carga de trabajo por parte de las respectivas oficinas gestoras (OOGG). Las perspectivas que abre la nueva ATC hace aconsejable plantear una nueva política de personal incrementando el número de funcionarios mediante escalas propias, fundamentalmente de grupos A1, A2 y C1, que refuercen las áreas técnicas y liquidatorias de la misma. Iniciativas éstas que deben contribuir a consolidar la estructura administrativa de dicha Agencia.

6. Formación.

Se ha abordado en 2014 un programa de formación del personal de la DGT, hoy ATC, destacando los cursos siguientes de nivel inicial.

- Servicios de información al contribuyente en oficinas y delegaciones tributarias.
- Práctica de notificaciones.
- Procedimientos de gestión tributaria en el Real Decreto 1065/2007.
- Procedimientos de comprobación y sancionadores en contribuyentes concursados.
- Procedimientos de aplicación de los tributos, revisión y sancionador en el entorno M@GIN.

Conviene, de acuerdo con el art. 15 del Estatuto de la ATC, el desarrollo de específicos programas de formación para su personal.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2014 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la actual ATC. Las instalaciones en Santa Cruz y de Las Palmas son plenamente adecuadas. No obstante, cabe precisar que en Las Palmas el área de atención al público se encuentra separada del edificio sede de la oficina gestora y con obstáculos para la prestación del servicio a discapacitados. Se espera en 2015 acometer el traslado a un nuevo edificio contiguo a la sede de la ATC.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que ha continuado en 2014 con la planificación de la actividad preventiva de las distintas unidades de la CAC, que abarca a la Administración General y a Justicia.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

En el ejercicio 2014 se han seguido realizando trabajos para la centralización de las diferentes instancias de bases de datos correspondientes a OOLL en un servidor. Además de actualizar el gestor de la base de datos soporte del aplicativo.

Se intenta dotar a la ATC de un área de sistemas y aplicaciones propio instalando cabinas de almacenamiento de discos y aumentando la capacidad de memoria.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos (M@GIN) convive con otras dos aplicaciones que se usan residualmente y solo para consulta, más antiguas. Por una parte, la aplicación aplicable a los modelos 600 y 620 del ITPAJD presentados antes del 1/10/06 (ITP-REF) y la aplicación desarrollada por el Colegio de Registradores que se utilizaba para gestionar los modelos del ISD presentados antes del día 2/5/08 en todas las oficinas, así como para los modelos del ITPAJD presentados en las OOLL antes de 1/10/06.

M@GIN, aplicación corporativa de gestión tributaria de la CAC, permite la gestión de los modelos de ITPAJD presentados desde 1/10/06 y los de ISD presentados a partir del 2/05/08. Cualquier reapertura o trámite de expedientes incluidos en las anteriores aplicaciones se hace dando de alta el mismo en M@GIN.

La aplicación M@GIN no tiene un carácter integral al no permitir un completo reflejo contable de los contraídos y no abarcar la gestión tributaria de los tributos sobre el juego (TJ) ni la recaudatoria en ejecutiva, si bien se está desarrollando un proyecto para su integración.

Las mejoras más relevantes en los distintos módulos introducidas en 2014 han sido las siguientes:

- Adaptación de los programas de ayuda de los modelos ISD e ITPAJD a las modificaciones legislativas, añadiendo la modalidad de pago fraccionado.
- Se ha integrado en la aplicación corporativa M@GIN el módulo de inspección
- Se ha posibilitado la carga y consulta de los ficheros del IP generando el correspondiente expediente.
- Se ha culminado el proceso de presentación telemática del modelo 600.

Como proyectos más destacados en curso de realización cabe resaltar los siguientes:

- Integración en la aplicación del módulo de gestión de ejecutiva.
- Adaptación del proceso de carga y consultas al nuevo formato del fichero del IP
- Paquete de mejoras en el módulo horizontal de gestión de notificaciones posibilitando el envío al Boletín Oficial del Estado (BOE).
- Contraído automático de autoliquidaciones sin ingreso de tributos cedidos para su envío a ejecutiva.
- Mejoras en el módulo horizontal de suspensiones.
- Mejoras en el módulo horizontal de devolución de ingresos indebidos.
- Mejoras en el módulo de remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC).
- Implementar la recepción automática de declaraciones del modelo 600.
- Explotación del sistema “business intelligence” (BI).

Independientemente de los relevantes proyectos que la DGT, hoy ATC, está impulsando y que se han enunciado, cabe posibilitar que la Cuenta de Rentas Públicas, con origen en M@GIN, sea fiel reflejo de las operaciones relativas a los derechos liquidados y gestionados en el sistema. Por otra parte conviene ir dando los pasos oportunos para la introducción del expediente electrónico en la gestión de la ATC, culminar la integración de la aplicación de recaudación ejecutiva en M@GIN y completar ésta con el módulo de TJ. Retos todos ellos que cabe confiar puedan ser asumidos por el área de informática tributaria de la ATC en un horizonte próximo.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Si bien la grabación del encasillado de los distintos modelos es completa, la posibilidad de disponer de una información suficientemente desagregada como para analizar la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas se ve condicionada por el hecho de que sólo a partir de 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD se dispone información en M@GIN. Por otra parte, si bien se dispone de herramienta BI que permite una explotación de las bases de datos, la utilización de la misma es compleja y requiere de usuario experto. En cualquier caso, permite obtener información lineal o datos concretos si bien resulta más difícil la interrelación de la misma. Se trata, en definitiva, de un instrumento de BI valioso y que ya se está utilizando para definir las líneas de actuación contenidas en los Planes de Control Tributario, consultas, selección y planificación pero cuyas rigideces hacen difícil su explotación. Se avanza en conocer en mayor medida su uso para hacer más sencilla la misma.

4. Estadísticas.

Si bien la CAC no publica estadísticas específicas relativas a la gestión y recaudación de tributos cedidos, en su sede electrónica pueden consultarse datos de la Cuenta General de la misma.

Cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica la evaluación recaudatoria de los gestionados por la ATC.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

El Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la CAC, desarrolla la Ley 11/2007 en aquellos aspectos que se consideran básicos para el impulso de la administración electrónica en el ámbito de la misma. Así en el Capítulo III se regula una de las instituciones sobre la que va a girar toda la administración electrónica como es la sede electrónica, definida por la Ley 11/2007 como dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias, que deben responder de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

A su vez el Decreto 74/2012, de 9 de julio, crea y regula la Sede Electrónica y Registro Electrónico de la Presidencia del Gobierno de Canarias con el propósito de configurarla como sede tipo. No obstante, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre de 2010, se había creado la Sede Electrónica de la ATC para facilitar el acceso de los obligados tributarios a la Administración.

Pasos normativos relevantes se han dado en el desarrollo de la AE en el ámbito de la CAC y más particularmente en el tributario:

- La Resolución de 21 de marzo de 2013 crea el sello electrónico de la CEHS y la Orden de 8 de julio el de la ATC.
- La Orden de 23 de marzo de 2013 regula la Sede Electrónica y el registro electrónico de la CEHS con el fin de disponer de un punto de acceso electrónico desde las redes de telecomunicaciones para que los ciudadanos puedan acceder a los distintos servicios, actuaciones y procedimientos que requieran la autenticación de la Consejería o de los ciudadanos por medios electrónicos, con las debidas garantías jurídicas en cuanto a las condiciones de confidencialidad, integridad y disponibilidad de las informaciones y comunicaciones que se realicen a través de la misma.

- A su vez la Orden de 9 de diciembre de 2013 crea el registro electrónico de la ATC, accesible desde la Sede de la misma para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma y con el alcance y funciones previstos en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 27 de junio.
- Resolución de 9 de julio de 2013 de la DGT por la que se establece la presentación y expedición por vía telemática de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CAC.
- Orden de 4 de marzo de 2013 que establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática ante la ATC de documentos con trascendencia tributaria.
- Orden de 27 de diciembre de 2013 por la que se establece en el ámbito de la administración tributaria canaria el sistema de dirección electrónica habilitada, y la obligatoriedad para determinados supuestos de la práctica de notificaciones electrónicas y el registro electrónico de apoderamiento.
- Orden de 11 de septiembre de 2014 por la que se regula la remisión por los notarios a la ATC de la ficha resumen de los documentos notariales y de la copia electrónica de la escritura y demás documentos públicos a efectos del ISD e ITPAJD.
- Conversión de los programas de ayuda a tecnología multiplataforma.
- Migración de la plataforma de pagos con el fin de poder incorporar a nuevas entidades colaboradoras.

Como proyectos más relevantes en 2015 se trabaja en implementar el pago telemático con tarjeta de crédito a través de Red.es; implementar la posibilidad de adjuntar documentación en determinadas presentaciones telemáticas e integrar la generación de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cabe matizar en cuanto a iniciativas para el escaneado y digitalización de la documentación, que la aplicación M@GIN genera la misma en PDF.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La norma básica sobre gestión de las bases de datos (BBDD) de carácter tributario sigue estando constituida por la Resolución de la DGT de 21/1/04. El acceso a las BBDD propias de la ATC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GÍN, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y a la emisión de informes al respecto, aunque es viable. Tampoco operan alertas sobre accesos de posible riesgo. Se aplican sistemas de

inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso. El administrador funcional de las mismas ha venido siendo el jefe del Servicio de Planificación y Selección si bien tras la creación de la ATC dichas funciones deberían ejercerse por la Unidad de Auditoría.

El personal que desarrolla tareas de recepción de documentos y grabación tiene autorizado un perfil que sólo permite la realización de esas acciones, en tanto que las personas responsables de las oficinas de atención al contribuyente tienen reconocidas algunas funciones de incorporación de datos. El personal de las áreas de notificaciones y recaudación dispone de permiso de acceso a los datos identificativos y de domicilio, no a los datos económicos.

Existe la posibilidad de emitir listados de acceso a las aplicaciones propias sobre los que se solicite justificación.

No obstante, el Gobierno de Canarias ha publicado la Orden de 31 de julio de 2013 por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la AE de la Administración Canaria. Dicha norma concreta el compromiso de la misma con la seguridad de los sistemas de la información, define los objetivos y criterios básicos para su tratamiento, sienta las bases del marco normativo de seguridad de esta administración y la estructura mínima organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento, en definitiva, define la política de seguridad de la información (PSI) de la CAC si bien cada organismo deberá desarrollar y aprobar documento propio de PSI. En base a dicha orden desde julio de 2014 está activa la autenticación de los usuarios del M@GIN contra el directorio activo corporativo del Gobierno de Canarias.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATC ha supuesto, en 2014, 81,6 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 87,4%, lo han sido respecto de información sobre cuentas bancarias, renta y actividades económicas principalmente y un 9,3% a identificación y un 3,2% identificadores de la Base de Datos Consolidada (BDC).

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido. Asimismo los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades. No obstante, el porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado alcanzando el 31,9%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 15 (29,4% de los mismos).

8. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información. Como consecuencia del cierre del interfaz 3270 se ha facilitado a la AEAT, por parte de la ATC, los perfiles de acceso (básico, medio y superior) correspondientes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Tras la Resolución de 27 de enero de 2012 conteniendo el acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se adoptan medidas para la modernización y calidad de los servicios públicos, en concreto encomendadas a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y la elaboración de un programa estratégico para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios, la Ley 7/2014, de 30 de julio, de creación de la ATC, contempla como uno de sus principios, art. 8, la mejora continua en la calidad en el desarrollo de sus funciones. Así, en la Resolución de 14 de abril de 2015 por la que se da publicidad al contrato de gestión de la ATC, en su línea estratégica sexta, se configura la referida a la calidad y mejora continuas basada en el desarrollo de programas para dicha mejora y el impulso en el empleo de aplicación de técnicas y medios electrónicos.

Si bien las líneas estratégicas descritas mantienen el compromiso de desarrollar iniciativas en esta materia resulta deseable considerar un plan anual de calidad que incluya objetivos concretos, indicadores para medir su cumplimiento, periodicidad de seguimiento y responsables del mismo, incluso aprobando una nueva carta de servicios de la ATC que sustituya a las antiguas cartas de la DGT.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través de la página “web” de la misma, por escrito simple o impreso pro-forma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012. Aparte existen carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las oficinas gestoras.

El número de quejas presentadas en 2014 y 2013 se resume en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO [1]	37	32
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO [1]	4	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA [2]	71	62
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	112	96

[1] QUEJAS ante el DIPUTADO DEL COMÚN y ante el DEFENSOR DEL PUEBLO. Estas categorías de quejas son la que presentan mayor demora en su contestación, dado que plantean, por regla general, una problemática gestora y jurídica específica en relación a tributos cedidos, respecto de procesos tributarios de tramitación dilatada y, en general, de cierto grado de complejidad.

[2] La mayor parte de estas quejas están motivadas por el tiempo de espera en las OAT. Debido a que la problemática en cuestión no presenta especificidades singulares, el Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente no ha venido contestando de manera formal a todas ellas y, previa petición de informe motivado a la OAT en la que se ha originado la queja, procede a tramitar la queja por correo normal o vía telefónica en pocos supuestos. Resultaría conveniente proceder a contestar formalmente en todos los casos, siquiera fuese con modelo genérico. No se puede diferenciar en relación a la gestión exclusiva de tributos cedidos, por lo que la cuantificación del cuadro concierne a la asistencia informativa tributaria general prestada en la CAC.

En 2014 se presentaron 62 quejas ante los órganos dependientes de la DGT (sin referencia exclusiva a tributos cedidos) y 32 ante el Diputado del Común (en 2013 se presentaron 71 y 37, respectivamente). Además, se presentaron 2 quejas ante el Defensor del Pueblo (4 en 2013). En conjunto se han registrado 96 quejas frente a las 112 del ejercicio anterior.

Del total de quejas presentadas en la CAC en 2014, se extrajeron las siguientes muestras, determinándose la demora promedio y la problemática a la que hacen referencia:

- ante órganos dependientes de la DGT (presentación ante las OAT), una selección de 11 quejas: 4 con causa en tiempo excesivo de espera, de la que resultó una demora promedio en su tramitación desde fecha de (registro) entrada hasta su contestación (f. registro salida) de 52 días naturales (1,7 meses); 7 por motivos varios (plazos muy dilatados de pendencia en la resolución de dos solicitudes de devolución de ingresos indebidos y un recurso de reposición no tramitados, disconformidad con el tipo de atención recibida en las OAT, etc.) con una demora promedio en su contestación de 19 días naturales (1,3 meses). Con independencia de estas 11 quejas se contrastaron 4 quejas más, 3 de ellas no contestadas formalmente y la restante, por vía telefónica (con causa en no admisión de pago de carta de pago en entidad bancaria especificada en la misma como entidad colaboradora);

- ante el Diputado del Común, una muestra 11 quejas más 1 queja suplementaria presentada ante el Defensor del Pueblo, de lo que resultó una demora promedio conjunta hasta su contestación de 133 días naturales (4,4 meses), constando 4 casos en los que consta una demora desproporcionada que computa unos plazos de 11,6; 8,3; 7 y 6,4 meses en el proceso de contestación e intento de reconducción del problema planteado. De las 12 quejas examinadas, se constata una problemática muy diversa⁽²⁾ si bien a la vista del análisis de las quejas muestreadas, se constata que, en su práctica totalidad, vienen motivadas por la excesiva dilatación de los procesos gestores, en particular en relación con la tramitación de recursos o solicitudes de devolución o de cualquier reclamación formulada por los contribuyentes en una vía u otra, sirviendo, a dichos efectos, la presentación de la queja para promover los procesos que, en mayor o menor grado, se encontraban en una cierta vía muerta o, en todo caso, de práctica paralización.

⁽²⁾ *Resumen de la problemática planteada en las quejas examinadas:* levantamiento de embargo por percepción de salario inferior al SMI (1 caso); procedimiento de embargo iniciado pese a existencia de solicitud de fraccionamiento de pago (1); informe de valoración que no se encuentra en consonancia con la alteración catastral promovida y reconocida con devolución de la deuda ingresada en periodo ejecutivo (1); embargo por deuda municipal en actuación en la que la CAC tan sólo realiza actuaciones materiales del procedimiento, no resolución de cuestiones de fondo (1); indefensión no procedente al no promoverse la tasación pericial contradictoria (1); recurso de reposición contra valoración pendiente de resolución (1); falta de motivación en valor y recurso de reposición asociado contra valoración pendiente de resolución (1); solicitud de devolución en ejecución de reclamación económico-administrativa no tramitada (1); solicitud de caducidad y prescripción en expediente de procedimiento de TPC (1); solicitud de devolución de ingresos indebidos con causa pretendida en nulidad de contrato de compraventa, pendiente de notificación de resolución (1); solicitud de inicio de procedimiento especial de revisión tras haber recaído resolución firme en vía eco^a-adm^a. (1); aplicación del fallo de la reclamación eco^a-adm^a. (1).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Resolución de la DGT, de 18-2-2014, hizo públicos los criterios que informaban el Plan de Control Tributario y Gestión Tributaria de la CAC (PCT) para el año 2014. La elaboración en 2008 por vez primera del PCT para dicho año comportó un avance sustancial para propiciar la efectiva aplicación del sistema tributario a través de un instrumento de planificación de las diversas áreas de actividad. No obstante, dicha planificación demandaba un nuevo impulso mediante la fijación de objetivos que se han establecido ya en el contrato de gestión de la ATC mediante Resolución de 14 de abril de 2015.

El PCT para el año 2014 se estructura en dos apartados: actuaciones de control intensivo y de control extensivo. Las primeras persiguen el descubrimiento, regularización y represión de las formas más graves y complejas de fraude, así como la comprobación en profundidad del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente. Las segundas buscan someter a control todas las declaraciones que presentan los contribuyentes, utilizando el cruce de información y la verificación de datos, con la finalidad de detectar y corregir los incumplimientos tributarios más repetidos y de menor gravedad y complejidad.

El PCT, de periodicidad anual, tiene un desarrollo interno a través de un documento en que, para cada área, se especifican en concreto los aspectos a comprobar. En el mismo se contemplan, de forma genérica, la posibilidad de líneas de colaboración con la AEAT.

El PCT 2014 no incluye objetivos cuantitativos ni, por tanto, un sistema de indicadores.

En las periódicas reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) se analizan los resultados alcanzados por parte de la Comunidad de acuerdo con el Modelo de Informe de la Gestión de Tributos totalmente cedido aprobado en Consejo Superior.

La creación de la Agencia Tributaria Canaria hace conveniente, una vez definidos sus objetivos estratégicos y principales indicadores de cumplimiento en su contrato de gestión, avanzar en el Plan Anual de Control en la definición de los objetivos concretos de cada área que permitan configurar un cuadro de mando, en definitiva, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo, generalmente, un año.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El PCT que ha marcado en 2014 las líneas esenciales de la actuación de la DGT en dicho ejercicio no contemplaba objetivos concretos a alcanzar por cada una de las áreas de la misma.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC, distinto a su sede electrónica, presenta las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde la página del Gobierno de Canarias y desde la Sede de éste disponiendo de pestaña que brinda acceso directo.
- En materia de accesibilidad, en la propia Sede Electrónica de la CAC y de la ATC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAC (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. Por contra, no se especifican dichos niveles en el portal de la ATC.
- Por el momento sólo está disponible en castellano.
- En cuanto al uso de certificados, la CAC aparte de la aceptación del DNle admite los de más amplia difusión como los emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), Camerfirma, Agencia Notarial de Certificación, Firma Profesional.
- En el portal de la ATC pueden efectuarse consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, no siendo, en cambio, todavía factible la consulta de valores de bienes inmuebles.

- Existe un enlace habilitado desde el Portal de la ATC que permite formular consultas tributarias.
- La Orden de 27 de diciembre de 2013, regula, en base a la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada haciendo posible, obligatoria en determinados supuestos, la práctica de notificaciones electrónicas.
- Todavía no es posible el acceso desde la web a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.). El acceso de cada contribuyente a sus expedientes será posible una vez se haya construido y completado el sistema de gestión documental que permita el pago y presentación telemática íntegra. Este proyecto se encuentra actualmente en fase de producción pero lógicamente su avance queda condicionado al progreso de la introducción del expediente electrónico, aspecto éste que es deseable sea impulsado por la ATC.
- El portal tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, encontrándose accesible el texto íntegro de las normas, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades del portal tributario, etc. Por otra parte, la reciente creación del registro electrónico de la ATC permitirá la presentación de escritos incluidas alegaciones, reclamaciones o recursos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,01%	4,6%	-
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	65,7%	47,9%	47,9%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN; AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 3,8%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e

impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 51,1% del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelo 600 y 620) e ISD (modelos 650 y 660). En concreto respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 6,5% de las presentaciones del modelo 620.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telefónicos (012) y presenciales, además de ofrecerse información en la página “web”.

En cuanto a la línea telefónica 012 no puede decirse que constituya un filtro, al ofrecer una información muy básica y poco especializada, para evitar llamadas a la ATC por lo que para una mayor eficacia sería deseable que la específica atención tributaria de segundo nivel en materia de tributos cedidos pudiera ser prestada por las Oficinas de Atención Tributaria (OAT), en su caso mediante la correspondiente encomienda de servicio en GRECASA. No obstante, sí debe precisarse que existe tal “call center” o gestión telefónica en cuanto a la recaudación en ejecutiva realizada por dicha empresa.

Los servicios que se prestan en las OAT pueden resumirse en:

- Servicio de cita previa para la asistencia y cumplimentación de modelos 650 y 651.
- Atención general al contribuyente, con la finalidad de proporcionarle información y asesoramiento técnico-tributario.
- Asistencia en la realización de declaraciones tributarias, y recepción de cualquier modelo de autoliquidación (ITPAJD e ISD), en orden a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el ejercicio de los derechos que asisten a los contribuyentes. En este sentido cabría considerar la obligatoriedad de presentación del modelo 620 por parte de los profesionales.
- Sistema de gestión de colas y de puesto de información que permita la distribución de los contribuyentes en las mesas correspondientes a los trámites a realizar. Como novedad en 2014 se han habilitado ordenadores de libre acceso en el área de atención.
- Los resultados de las OAT no solo de tributos cedidos sino del conjunto de impuestos gestionados por la DGT muestran, respecto a 2013, un descenso en el número de atenciones realizadas del 13% en Las Palmas de Gran Canaria y del 15% en la Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz.

S.C. TENERIFE	2013	2014	VAR.%
Clientes atendidos	101.533	86.187	-15%
Tiempo medio espera	0:43:03	0:39	-8%
Tiempo medio atención	0:08:57	0:09	7,2%
LAS PALMAS G.C.	2013	2014	VAR.%
Clientes atendidos	113.154	98.438	-13%
Tiempo medio espera	0:18:48	0:15:02	-20%
Tiempo medio atención	0:09:32	0:09:16	-3%

En conjunto cabe valorar muy positivamente el servicio de asistencia al contribuyente prestado por la CAC en el ámbito tributario, más concretamente por GRECASA, como así puede deducirse del escaso número de reclamaciones o quejas presentadas y de los tiempos medios de espera y atención. Particularmente debe destacarse que como consecuencia de la revisión de los documentos presentados y admitidos en el “front office” se incorporan marcas informáticas que advierten de la conveniencia de comprobación a posteriori por las áreas de gestión tributaria de los mismos con el fin de proceder, en su caso, a practicar liquidación complementaria.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se rectificó la estadística completa concerniente a la recepción de declaraciones del impuesto sobre el patrimonio (IP) en ambos servicios territoriales, ya que en la información previa se apreciaba un grado significativo de debilidad en el tratamiento de la información recibida de la AEAT por este concepto, situación análoga a la del ejercicio anterior y que se subsanaría con la implantación y desarrollo del correspondiente módulo gestor integrado en la aplicación M@GÍN.

A efectos de regularizar de manera consistente la información relativa a este concepto, la Dependencia de Informática Tributaria ha procedido, mediante contraste con la información del INFO de la AEAT a nivel de registros globales, número e importe total de declaraciones recibidas por la CAC, a integrar el correspondiente desglose territorial del volumen global de declaraciones recibido, adecuándolo a la distribución efectiva según ejercicio de devengo (no obstante, sin constancia efectiva de las recibidas en fichero de “refresco” posterior).

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la CAC procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio) ha sido 6.303. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 ascendió a 6.233 (cuadro nº 11) correspondiendo 70 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.233	70	6.303

Los servicios de la CAC no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por éstos.

No se han presentado recursos en 2014, sin que conste pendencia final (el dato de pendencia final de 2014 en Santa Cruz fue eliminado en la estadística inicial de 2015, dado que correspondía al concepto de rectificación de autoliquidaciones).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2014 a igual que en el ejercicio anterior.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado actuaciones en vía de gestión respecto del concepto.

Conviene sopesar la posibilidad de contemplar, en vía de gestión, posibles actuaciones sobre no declarantes en los deseables planes de control tributario que se diseñen. A tal efecto pudiera considerarse la utilización de ZUJAR 4 en dichas instancias gestoras.

4. Tratamiento de la información.

La información relativa al concepto IP facilitada por la AEAT no se vuelca en la aplicación corporativa M@GIN. En su caso, para la realización de comprobaciones sobre patrimonios preexistentes, cuentas corrientes o bienes inmuebles, debe accederse a BDCNET.

Resulta conveniente se arbitren las soluciones informáticas oportunas para que pueda cargarse en M@GIN los datos referidos al concepto IP no sólo para posibilitar actuaciones sobre el mismo sino para una más eficaz y completa explotación de las bases de datos mediante herramientas de BI.

Desde 2014 se pueden realizar consultas en M@GIN relativas a IP, sin embargo dicho instrumento no puede utilizarse dado que no está cargada la información remitida por la AEAT por cuanto el cambio de formato de ésta exige adaptaciones que están en curso y que conviene agilizar en su implementación.

Tan solo se tramitan expedientes en M@GIN a instancia del interesado, devoluciones de ingresos indebidos, dado que, como se ha indicado, no se ha cargado la información del concepto, previo escaneado de la declaración y consulta en BDC para verificar que se ha realizado el ingreso antes de proceder a su devolución.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas relativas a este impuesto proceden, desde mayo de 2008, de la aplicación informática M@GÍN, así como de la aplicación facilitada por el Colegio de Registradores para la gestión anterior a dicha fecha. La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad en términos generales, salvo la rectificación de la estadística de movimiento de gestión de expedientes sin autoliquidación en el servicio de Santa Cruz al no haberse computado los datos iniciales de entrada y despacho, habiéndose validado el criterio de cuantificación de las estadísticas aportadas (los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga).

Las estadísticas facilitadas por la CAC, incluyen, entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación. No obstante, no se ha podido diferenciarlas y cuantificar, en consecuencia, su número e importe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos con y sin autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	316	260	-17,7	11.617	11.877	2,2	11.673	11.929	2,2	260	208	-20,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	316	260	-17,7	11.617	11.877	2,2	11.673	11.929	2,2	260	208	-20,0

La entrada de documentos ha crecido en 2,2%, una vez agotada la dinámica precedente 2013/2012 que supuso una minoración muy acusada de las presentaciones, como consecuencia del menor atractivo fiscal que representaban las donaciones tras la reforma fiscal introducida por Ley 4/2012, de 25 de junio.

El despacho de documentos se ha incrementado asimismo en idéntica proporción a la entrada (2,2%), lográndose de resultas una disminución de los expedientes pendientes finales en un -20% respecto a los existentes a inicio de 2014; no hay constancia de pendencia de comprobación de valor ni por en concepto de aportación de datos, concentrándose toda la pendencia final en otros motivos y representando dicha pendencia, respecto de la entrada del ejercicio, un escaso 1,8%. En conjunto, el índice de demora se sitúa en un nivel muy reducido: 0,2 meses (0,3 meses en Las Palmas y 0,1 meses en S.C. Tenerife). Respecto del ejercicio anterior se produce una ínfima variación en el índice de demora (-0,1 meses).

La comparativa de presentación de expedientes 2013/2014 se resume en el cuadro siguiente:

Presentación ISD 2013	OOGG	OOLL	Total	% s/ total	índ. demora
Exptes. sin autoliquidación	379	-	379	3,3%	1,8
Exptes. con autoliquidación	11.238	-	11.238	96,7%	0,2
Total expedientes	11.617	-	11.617	100%	0,3
Presentación ISD 2014	OOGG	OOLL	Total	% s/ total	índ. demora
Exptes. sin autoliquidación	926	-	926	7,8%	0,9
Exptes. con autoliquidación	10.951	-	10.951	92,2%	0,2
Total expedientes	11.877	-	11.877	100%	0,2

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El volumen de pendencia final es muy reducido y pondera tan sólo el 7,3% de la entrada global en la CAC (15,6% en 2103), resultado de una dinámica que viene dada por el incremento de la entrada (+144%) y un índice de actividad mejorado que pasa del 87,1% en 2013 hasta el 93,1% en 2014.

La reapertura de expedientes en M@GIN correspondientes a las anteriores aplicaciones además de las altas de oficio en el caso de herederos que no hayan presentado autoliquidación y aquéllos correspondientes a otras comunidades explican su número.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPTES. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	926	-	926	7,8	0,9
EXPTES. CON AUTOLIQUIDACIÓN	10.951	-	11.877	92,2	0,2

Según la información disponible en las bases de datos de la aplicación gestora, los expedientes presentados sin autoliquidación representaron el 7,8% de la entrada total en la CAC por éste concepto tributario (3,3% en 2013).

El índice de demora en su tramitación disminuyó desde 1,8 meses a fin de ejercicio de 2013 a 0,9 meses a igual fecha de 2014, con una reducción significativa del índice de Santa Cruz (de 1,8 a 0,6 meses).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación representan el 92,2% de los presentados frente al 96,7% de 2013. El índice de demora en su tramitación se mantuvo estable en 0,2 meses, con índice nulo en Santa Cruz y computando 0,3 meses en Las Palmas.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de liquidaciones sobre expedientes sin liquidación⁽³⁾ en 2014, en el ámbito de la comunidad autónoma.

En 2014 fueron despachados con liquidación a ingresar 175 expedientes de los 917 liquidados en las oficinas de la ATC, por un importe total obtenido de 4.074 miles € (143 por 2.685 miles € en 2013 respecto de un total de 400 despachados). El ratio de expedientes liquidados respecto de los presentados ha sido del 18,9% (en neta disminución en relación con el 37,7% obtenido en 2013) y, respecto de los despachados, del 19,1% (frente al 35,8% en 2013).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

⁽³⁾ No se da el caso de generación de liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en el ámbito de de la CAC.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EXPTE. CON AUTOLIQUIDACIÓN						
	2013			2014		
	número	importe	% s/ expedientes despachados	número	importe	% s/ expedientes despachados
Expedientes sin autoliquidación	143	2.685	35,8	175	4.074	19,1
Expedientes con autoliquidación	761	10.167	6,8	560	6.887	5,1

Los 11.012 expedientes despachados con autoliquidación en total en 2014 en la ATC dieron lugar a un despacho de 560 generador de liquidaciones complementarias, por un importe total de 6.887 miles € (761 expedientes por 10.167 miles € en 2013). El ratio de expedientes con liquidación complementaria respecto de los expedientes despachados con autoliquidación ha sido del 5,1% (en neta disminución en relación con el 6,8% obtenido en 2013, siendo más marcada la disminución en Santa Cruz que obtuvo un ratio de 8,7% en 2013 frente al menor 4,7% de 2014, manteniéndose Las Palmas en una situación equivalente con unos ratios de 4,9% en 2013 en leve alza hasta el 5,4% en 2014).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	115	213	85,2	197	112	-43,1	99	96	-3,0	213	229	7,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	115	213	85,2	197	112	-43,1	99	96	-3,0	213	229	7,5
Impugnación de valor	71	174	145,1	171	95	-44,4	68	80	17,6	174	189	8,6

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros nºs. 35 y 36), se produce una disminución del -43,1% en los recursos presentados (112 frente a 197 en 2013), reduciéndose asimismo el despacho en -3%. El 61,6% de la presentación se concentra en el ST de Santa Cruz frente al 38,4% de Las Palmas.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, 84,8% (86,8% en 2013).

Fueron tramitados 96 (3 menos que en 2013), elevándose el índice de demora a fin de ejercicio hasta 28,6 meses (25,8 meses en 2013), como consecuencia del incremento de una disminución de la tasa de actividad, de por sí baja ya en 2013 (su índice global pasa del 31,7% de 2013 a 29,5%, siendo particularmente deficiente el de Santa Cruz, 26,8%, si bien mejorando el 14,7% de 2013, frente al de Las Palmas cuyo índice, 40,6% sufre, sin embargo, un empeoramiento desde el 75,9% de 2013).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) cae hasta el 51% respecto al 64,7% alcanzado en 2013, mientras que en el caso específico de los consignados con impugnación de valor disminuye levemente desde el 58,8% obtenido en 2013 hasta el 55%.

La relación entre los 112 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos y los 560 expedientes liquidados con liquidación complementaria sobre autoliquidaciones alcanza el 20% (25,9% en 2013). En cuanto a análoga relación entre el número de recursos presentados con impugnación de valor y los expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17% (22,5% en 2013).

El significativo descenso del número de recursos presentados puede obedecer al cese de la encomienda a determinadas oficinas de Santa Cruz cuya gestión era conflictiva así como el descenso de liquidaciones complementarias registrado. En Las Palmas las bajas de personal condicionan la demora registrada.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

Durante 2014 fueron solicitadas 39 (43 en 2013) TPCs en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -9,3% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente y ponderando la entrada del ST de Santa Cruz el 69,2% (67,4% en 2013) de la presentación total en 2014 de este tipo de expedientes.

Fueron tramitadas 36 (25 en 2013), situándose el índice de actividad en su resolución en un reducido 21,6% (16,3% en 2013), con un descenso del índice de demora global de 61,4 a 43,7 meses en 2014 y con el índice más deficiente en Las Palmas, con 66 meses que multiplica sobremanera el obtenido en 2013 (11,2), mientras que Santa Cruz, con 40,9 meses reduce el suyo desde los 136,8 meses del ejercicio precedente. A fecha de fin de ejercicio se encontraban pendientes de tramitar un total de 131 expedientes, correspondiendo el 83,2% de dicha pendencia al ST de Santa Cruz.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

Se ha instruido y liquidado por la ATC un único expediente sancionador en 2014 (al igual que en 2013) por importe de 156 miles € (157 miles € en 2013), denotando la práctica ausencia de actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión y, por lo tanto, la necesidad de planificar su impulso por parte de la ATC.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados.

No se dispone de cruces informáticos que permitan actuaciones comprobatorias con dicho apoyo. No se ha cargado la información del modelo 660 en la herramienta de BI circunstancia ésta que conviene resolver prioritariamente para tener un conocimiento de los caudales relictos que permita instrumentos informáticos de explotación de dicha información.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión, dado que no se han dispuesto en M@GIN de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Los órganos de gestión no acceden a la información del IP procedente de la AEAT; dado que no está cargada en M@GIN (vid. 3.3.2.1). En todos los expedientes se indica expresamente que no se ha comprobado el patrimonio preexistente, para permitir, en su caso, una comprobación específica posterior. Tampoco ha podido culminarse en 2014 el cruce entre fallecidos y presentaciones para su utilización en vía de gestión lo que pudiera considerarse a efectos de ampliar las competencias de dicha área una vez eliminadas parte de las bonificaciones aplicables al concepto.

El PCT señala distintas líneas de actuación preferente que, respecto del ISD, se limitan a impulsar el acercamiento de la actuación administrativa al momento de la presentación de las declaraciones pero no fija objetivos cuantitativos ni indicadores de cumplimiento.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2014.

El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2014 asciende a 2.604 (1.307 en Las Palmas y 1.297 en Santa Cruz (2.447 en 2013, con 1.329 en Las Palmas y 1.118 en Santa Cruz).

El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción alcanza en 2014 el 21,8% (21% en 2013) del total despachado, porcentaje muy alto en términos absolutos y equivalente al del ejercicio precedente.

Este alto número de prescripciones revela la conveniencia de disponer, en el plazo más breve posible, de las herramientas informáticas de cruce de información que permitan el eficaz control de posibles no declarantes, máxime teniendo en cuenta la fiscalización del concepto.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2014 resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto, es decir, el modelo automatizado M@GÍN; y la derivada de los aplicativos anteriores, respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1/10/06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

No se apreciaron limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAC, no habiéndose modificado el dato de pendiente a fin del ejercicio 2013. Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones. De igual modo que en lo concerniente al ISD, las estadísticas facilitadas por la CAC, según información recogida del Servicio de Gestión Tributaria, incluyen, entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación. No obstante, no se ha podido diferenciarlas y cuantificar, en consecuencia, su número e importe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	6.011	6.363	5,9	226.766	236.511	4,3	226.414	235.628	4,1	6.363	7.246	13,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	6.011	6.363	5,9	226.766	236.511	4,3	226.414	235.628	4,1	6.363	7.246	13,9

En el ejercicio 2014 la entrada de autoliquidaciones aumentó en un 4,3% respecto al ejercicio anterior así como el despacho en un análogo 4,1%, con una reducida demora media estabilizada (0,4 meses frente a 0,3 meses de 2013).

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se incrementaron en un 13,9% respecto a las iniciales, encontrándose el 30,3% pendiente de comprobación de valor, el 58,1% de atención de requerimiento y el 11,6% restante pendiente por otros motivos.

El 41,2% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 58,8% con liquidación (40,1% y 59,9%, respectivamente, en 2013).

El 59,8% de las autoliquidaciones presentadas correspondieron a compraventa de vehículos usados y el 40,2% a demás transmisiones y actos jurídicos documentados (56,8% y 43,2%, respectivamente, en 2013).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas respecto de las compraventas de vehículos usados, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona con plena eficacia.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales a las empresas compraventistas respecto de los vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo de un año. Resulta, por tanto, conveniente disponer de las oportunas herramientas informáticas para realizar dicho control.

Mediante Resolución de la SGT de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por Internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del Código Electrónico de Transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

Con un total de 81.087 (77.680 en 2013) autoliquidaciones tramitadas, cifra superior en un 4,4% a la alcanzada en 2013, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 97,3% (97,7% en 2013), manteniéndose estabilizado el índice de demora en 0,3 meses.

De acuerdo con los datos facilitados por el el área de Informática Tributaria de la ATC un 6,5% de las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas en 2014, lo fueron por medios telemáticos.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

En 2014 fueron despachadas 57.003 (57.745 en 2013) autoliquidaciones, cifra inferior en -1,3% a la de 2013, y dada una entrada prácticamente equivalente (+0,3% de incremento en 2014 respecto de 2013), las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentaron un 11,3%, hasta 4.063, incrementándose levemente el índice de demora de 0,8 a 0,9 meses (en Las Palmas pasa de 0,7 a 1 mes; Santa Cruz, de 0,8 a 0,7 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	3.106	13.582	2,3	5.406	14.328	3,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la CAC fueron, para el conjunto de SSTT, 5.406 por importe de 14.238 miles € (3.106 por 13.582 miles €). En relación con 2013, se produjo un incremento del 74,1% en el número de liquidaciones y del 5,5% en el importe de la deuda liquidada, muy lejos aún, no obstante, tras la asunción por parte de las OOGG de los expedientes en tramitación o presentados en las OOLL con un volumen de personal técnico idéntico, de las cifras globales logradas en 2012 (21.166 liquidaciones complementarias por 59.262 miles €).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 5,5% (3,8% en 2103; 25,1% en 2012), con una ponderación del ST de Las Palmas de 3% (3,2% en 2013) y Santa Cruz el 7,9% (4,4% en 2013).

Respecto de vehículos usados el ratio fue del 2,8% (1,1% en 2103; 4,9% en 2012), con una ponderación del ST de Las Palmas de 3,2% (0,5% en 2013) y Santa Cruz el 2,4% (1,8% en 2013). Debe destacarse la relevante labor de la OAT en el momento de la asistencia al contribuyente o de recogida de las autoliquidaciones modelo 620 marcando posibles errores bien en la identificación de vehículos bien en la aplicación de tablas que han dado lugar a las liquidaciones complementarias indicadas.

La mayor parte del total de liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las

diferencias de valoraciones. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingreso del tipo incrementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. Tampoco debe obviarse la aplicación con carácter preferente por las unidades de gestión de los valores consignados a efectos de tasación hipotecaria.

En cualquier caso es apreciable una notable reducción del porcentaje de liquidaciones complementarias sobre las presentadas y de su número e importe. La asunción por parte de las OOGG de los expedientes en tramitación o presentados en las OOLL sin que el personal técnico liquidador se haya incrementado en la medida necesaria para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que el cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio, puede explicarla. La creación de la Agencia Tributaria Canaria, con cuerpos y escalas propios, puede tener una de sus justificaciones más claras en posibilitar dicho personal.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	1.159	1.540	32,9	664	367	-44,7	283	271	-4,2	1.540	1.636	6,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	1.159	1.540	32,9	664	367	-44,7	283	271	-4,2	1.540	1.636	6,2
Impugnación de valor	1.017	1.333	31,1	560	294	-47,5	244	225	-7,8	1.333	1.402	5,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce una acusada caída de -44,7% en los recursos entrados (destaca Santa Cruz que absorbe el 56,1% de las entradas frente a Las Palmas con el 43,9% de la presentación total), así como una reducción del despacho de -4,2%.

El índice de demora alcanza un excesivo índice de 72,4 meses que supera incluso a los 65,3 meses del ejercicio precedente (51,3 en Las Palmas que incrementa su demora respecto de los 36,8 meses de 2013 y 79,3 frente a 73,1 meses en Santa Cruz).

La pendencia final global totaliza 1.636 recursos en la CAC de la cual Santa Cruz pondera el 82,8% de dicho total, circunstancia cuyo origen radica en la absorción gestora de los presentados por liquidaciones practicadas por las extintas OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 80,1% del total de los recursos presentados (84,3% en 2013).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados se sitúa en el 50,9%, en alza respecto al 44,9% alcanzado en 2013, y en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor asimismo sube hasta el 52,4% frente al 47,5% obtenido en 2013.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se reduce hasta el 6,8% (21,4% en 2013).

Es destacable el descenso en el número de recursos correspondientes a Santa Cruz como consecuencia del cese de la encomienda a determinadas OOLL cuya gestión resultaba particularmente conflictiva.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 90 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (141 en 2013), con una disminución del -36,2% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente y absorbiendo el ST de Santa Cruz el 57,8% (67,4% en 2013) de la presentación total en 2014 de este tipo de expedientes.

Fueron tramitadas 72, situándose el índice de actividad en el 17,5% (17,2% en 2013), manteniéndose estable el índice de demora global al pasar de 57,7 a 56,7 meses en 2014 y con el índice más deficiente en el ST de Santa Cruz, con 58,6 meses, si bien ha mejorado respecto de los 74,3 meses resultantes en 2013 (51,2 meses en Las Palmas que casi duplica su índice de 2013, 29,8).

El 76,2% del volumen de pendencia final corresponde al ST de Santa Cruz (80,8% en 2013).

La demora registrada deriva tanto de la acumulación que produjo los expedientes remitidos desde las OOLL como las propias limitaciones de personal.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido y liquidado un total de 175 expedientes sancionadores por importe de 796 miles € en 2014 (instruidos 23 por 138 miles € en 2013 y 971 por 4.083 miles € en 2012), denotando una actividad gestora relevante respecto de este tipo de actuaciones en vía de gestión en relación con la casi ausencia de gestión de este tipo de expedientes en el ISD. El 95,4% en número y el 93,7% en importe de las actuaciones de instrucción-liquidación en la CAC por este concepto se concentran en el ST de Las Palmas.

3. Control en vía de gestión.

Las autoliquidaciones tratadas mediante la aplicación M@GÍN (es decir, las presentadas para este impuesto desde octubre de 2006) son objeto de una verificación informática de los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, idoneidad de operaciones aritméticas, aplicación correcta del tipo a la operación de que se trate).

Se dispone de filtros, a través de consultas M@GÍN, que permiten una selección de expedientes por claves de hechos imposables, códigos de exención o no sujeción o tipos reducidos. Dichos filtros permiten focalizar la gestión en los aspectos indicados sin excluir comprobaciones adicionales de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, o requerimiento de los no aportados que puedan ser necesarios, o verificación de la justificación de los requisitos subjetivos y temporales alegados.

Como ya se ha indicado, el PCT marca las referidas líneas de actuación en el área de gestión del ITPAJD pero no cuantifica los objetivos a cumplir aspecto éste que sería deseable se contemplara.

La jurisprudencia relativa a la caducidad de expedientes del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y del Tribunal supremo (TS) tiene incidencia en la CAC lo que hace conveniente adoptar las medidas oportunas para evitar la notificación de actos administrativos en el marco de expedientes amenazados de caducidad además de procurar un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARC para adoptar las medidas oportunas para evitar posible prescripciones.

4. Remisión de protocolos notariales.

La CAC está recibiendo a través de la plataforma Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) los protocolos notariales. Hasta 2013 dicha información no había podido ser plenamente aprovechada por problemas técnicos, solventados éstos ya han comenzado a utilizarse, tanto en vía de gestión como de inspección, el cruce informático de la información contenida en los mismos con la obrante en las bases de datos. Si bien su aprovechamiento aún no es pleno por haberse detectado la falta de determinados protocolos que han sido nuevamente solicitados a ANCERT.

Ya en 2015 ha comenzado a utilizarse a efectos de planificación y selección de expedientes para el área de inspección, el correspondiente cruce de dicha información con el registro de presentaciones.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2014 se hace público el Convenio de Colaboración de la CEHS, el Colegio Notarial de la Islas Canarias y el Consejo General del Notariado que permite la presentación y pago telemático de autoliquidaciones en los términos previstos en la Orden de 4 de marzo de 2013, por lo que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática ante la ATC de documentos con transcendencia tributaria.

En definitiva, el sistema permite, sin desplazamiento alguno, cumplir con la autoliquidación de los conceptos correspondientes. Así el justificante de presentación se expide electrónicamente al presentador así como al notario ante el que se hubiera otorgado el documento público.

La Orden de 11 de septiembre de 2014, a su vez, regula la remisión por los notarios a la ATC de la ficha resumen de los documentos notariales y de la copia electrónica de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD e ITPAJD. La norma regula cómo remitir dicha información y el contenido de la misma tanto por los notarios con destino fuera y dentro del ámbito de la CAC.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas facilitadas en la CAC se acotan con los siguientes parámetros:

- En los ingresos por Casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2013. No constan autorizaciones de casinos por internet.
- La Ley 4/2012, de 25 de junio, fija el tipo aplicable al bingo electrónico si bien dicha modalidad de juego no ha sido objeto de regulación más allá de esa fijación de tipos. En los datos recaudatorios referidos al bingo tradicional se incluyen los derivados del bingo electrónico dado que no pueden diferenciarse sus importes.
- El número de máquinas censadas se obtiene de la aplicación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. El número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas recoge el de los documentos 045 y 046 presentados, constituyendo el primero el modelo de autoliquidación de alta de cada máquina y, el segundo, de autoliquidación colectiva para el conjunto de máquinas de la que cada empresa es titular.
- Las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago en las estadísticas.

- Las apuestas deportivas e hípcas, respecto de las cuales no ha existido recaudación susceptible de haberse computado en el epígrafe de “otros conceptos” en el ejercicio de referencia, han quedado reguladas en el Decreto 98/2014, de 16 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de apuestas externas de la Comunidad Autónoma de Canarias y se modifican otras disposiciones de carácter general relacionadas con el juego y las apuestas (BOC 205, de 22.10.2014).
- A fecha de visita no se han regulado y autorizado en la CAC juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	29	2.855	32	3.197
BINGO	95.909	27.270	90.040	26.047
MÁQUINAS	7.432	28.577	7.303	27.107
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	-	-	-	-
RIFAS	4	1	1	-
COMBINACIONES	105	172	112	246

(*) Nota explicativa de los conceptos que figuran en el cuadro-resumen: CASINOS: nº de declaraciones e importe. BINGO: nº de cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: nº de máquinas (autorizaciones en fin de año) e importe total acumulado en miles euros (4 trimestres). BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales por un importe global de 3.197 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (2.855 miles €) supone un incremento de 342 miles € y representa un ratio de variación interanual de +12%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 fueron 31, habiendo estado 27 operativas. Con relación a 2014 el número de salas autorizadas disminuyó en 4 salas. Fueron vendidos 90.040 miles de cartones, frente a 95.909 miles en 2013 (-6,1% de variación), y la recaudación descendió hasta 26.047 miles €, un -4,5% inferior a los 27.270 miles € ingresados en el ejercicio precedente.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2014 en la CAC disminuyeron en un -1,7% con respecto al año anterior, pasando de 7.432 a 7.303.

En 2014 se presentaron 1.226 liquidaciones trimestrales por importe de 27.107 miles €, con unas disminuciones de -11,2% en número y de -5,1% en importe, respecto de las 1.380 presentadas en 2013 por 28.577 miles €.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2014 se presentaron 1 declaración por rifas y tómbolas y 31 declaraciones de combinaciones aleatorias. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 246 miles € (173 miles € en 2013).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2014 no se interpuso ningún recurso en la CAC al igual que en el ejercicio anterior.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 62 por importe de 827 miles € (206 por 666 miles € en 2013). Dichas liquidaciones complementarias, practicadas tan sólo en Santa Cruz, lo han sido respecto de aquellas máquinas que no habían pagado la tasa trimestral y a solicitud del propio operador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores al igual que en el ejercicio anterior.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión respecto de los TJ continuó caracterizándose en 2014, en lo relativo a las máquinas de juego, por las siguientes notas:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad) y fiscal (CEHS).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria derivada de providencias de apremio anuladas aparte del consiguiente riesgo en el control de impagos.

Al margen de la deseable mejora en la coordinación de la gestión con la Consejería responsable del área administrativa del juego, la ATC debería considerar la informatización del concepto integrando su gestión en la aplicación corporativa M@GÍN.

No se han utilizado por la ATC los servicios de la Brigada de Juego de la Policía Nacional o Policía autonómica para detectar posibles máquinas no censadas si bien la Ley 4/2012, de 25 de junio, arbitra instrumentos para articular dicha colaboración.

La creación de la ATC permitiría considerar, por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los tributos sobre el juego, hoy dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Si bien no se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir la ATC centraliza la remisión y recepción de fondos y expedientes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar, o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC o el contribuyente lo alegue.

En el cuadro nº 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión.

Las transferencias efectuadas durante 2014 con motivo de las incompetencias detectadas ascendieron a 46 (57 en 2013) por un importe total de 299 miles €, con un incremento del 30% respecto del valor remitido en 2013 (230 miles €). Las transferencias efectuadas por un importe global superior a 1000€ fueron dirigidas, por orden decreciente de importe conjunto, a Madrid (20 por 255 miles €), Castilla y León (2 por 20 miles €), Cataluña (9 por 10 miles€), Valencia (2 por 8 miles€) y Galicia (3 por 3 miles€).

Durante el ejercicio fueron recibidas un total de 2 transferencias correspondientes a expedientes declarados indebidamente en otras CCAA (Madrid y Cantabria), por un importe total de 1000 €, con una disminución de -89% en el número y de -75% en el importe respecto de las recibidas en 2013 (18 por 4 miles €).

La agrupación de créditos por las administraciones transferentes y su disociación con el soporte documental genera problemas con la correcta identificación de los importes recibidos como consecuencia de dichos puntos de conexión.

La CAC no ha reclamado en 2013 y 2014 expedientes e importes a otras Comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión.

La CAC ha dictado Resolución de 28 de junio de 2013 por la que se determinan los requisitos para acreditar ante la ATC el pago de los conceptos ITPAJD e ISD. Dicha norma considera válido y con efectos liberatorios aquellos supuestos en los que dicho pago se haya efectuado a su favor en cuentas autorizadas o restringidas y utilizando modelos de declaración aprobados al efecto. Se entiende acreditada la presentación con el modelo de autoliquidación correspondiente el que conste el pago, la exención o no sujeción del impuesto.

En caso de justificarse el pago ante otra Comunidad competente se procede, solicitud del interesado, a la devolución de ingresos indebidos. En caso de apreciarse incompetencia por parte de la CAC se remite el expediente a la Comunidad competente.

2. Puntos de conexión con el Estado.

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detectan por la propia aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente se le remite a la Delegación de la AEAT no aceptando, por tanto, la misma.

Tras la revisión oportuna se remiten los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

En 2014 se remitieron 3 por importe global inferior a 1000 € (34 por 178 miles € en 2013).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al TEARC por parte de la DGT se situó en el año 2014 en 142 días (161 en 2013) para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 140 días (135 en 2013) para aquellas a tramitar por el procedimiento general (frente a un promedio ponderado nacional de 100 días) y de 145 días (176 en 2013) para las que rige el procedimiento abreviado regulado en los arts. 245 a 248 de la Ley General Tributaria (LGT) y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en vía administrativa aprobado en 2005 (frente a un promedio ponderado nacional de 82 días). Es decir, desde el punto de vista estadístico el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta, rebasaron ampliamente el límite del plazo reglamentario de un mes ampliando de forma relevante los plazos de remisión de ejercicios anteriores y situándose muy por encima de la media nacional.

En dicha demora ha seguido influyendo notablemente el incremento de expedientes a tramitar con el cese de la encomienda de funciones a las OOLL, dado que ha debido asumir la DGT, hoy ATC, las mismas en relación con el envío de dichas reclamaciones.

Los expedientes se remiten en papel al TEAR fotocopiados, numerados e indexados. No consta que la DGT haya dictado instrucciones a sus unidades sobre dicha remisión de expedientes. Cada área gestora de los SSTT remite los expedientes de su competencia.

Las reclamaciones económico-administrativas (REA) tienen un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición. En caso de anulación se remite el expediente al TEARC.

A su vez las resoluciones y cualquiera otras notificaciones las recibe el Servicio de Asistencia Jurídica a efectos de considerar posibles recursos independientemente del control que cada área gestora pueda realizar.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La CAC y la ATC, disponen de Sede Electrónica donde podrían presentarse reclamaciones económico administrativas. Además M@GIN permita ya obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR.

El TEARC, la Sala de Las Palmas no la de Santa Cruz, está cursando, vía correo electrónico (PDF con firma digital), a la Oficina de Relaciones con los Tribunales de la ATC las resoluciones sobre tributos cedidos, con independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria, sin que sea previsible vaya a producirse un cambio a corto plazo.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAC (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.404 presentadas en 2013 hasta las 1.089 del ejercicio 2014, lo cual representa una variación bianual de -22,4%, particularmente significativa en Las Palmas que pasa de 434 presentadas en 2013 a 230 en 2014 (-47% en variación bianual), mientras que Santa Cruz disminuye de 970 a 859 (-11,4%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Las Palmas	609	754	869	973	1.125	1.111	1.238	1.231	434	230
S. C. de Tenerife	660	1.534	1.022	1.269	1.680	1.418	1.817	1.956	970	859
Total	1.269	2.288	1.891	2.242	2.805	2.529	3.055	3.187	1.404	1.089

Del total de las reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) 483 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 314 en el ISD y 284 en actos del procedimiento recaudatorio, representando, respectivamente, el 44,4%, el 28,8% y el 26,1% del total, correspondiendo el 0,7% restante a 8 reclamaciones interpuestas contra actuaciones relativas al IP.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD (cuadro nº 84) supuso el 91,7% de la entrada por este concepto, frente a ninguna con origen en actuaciones inspectoras. En el ITPAJD los ratios de REAS con origen en actuaciones gestoras e inspectoras se situaron en el 81,6% y el 5,6%, respectivamente. En cuanto al IP, de las 8 reclamaciones interpuestas, 7 lo fueron contra actuaciones de las unidades inspectoras; y, finalmente, en las presentadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzaron el 40,9% del total, correspondiendo el 59,2% restante a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31/12/2014 el número de reclamaciones pendientes en el TEARC ascendía a 3.201, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 1.151 expedientes y una variación de -26,5% respecto de las existentes a 1 de enero (4.352). El 68,5% de las pendientes correspondían al ISD, el 22,3% al ITPAJD, el 8,6% a actos de gestión recaudatoria y el 0,6% al IP.

En un 52,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (51,6% en 2013). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 57% en el caso del ISD, en el 57,5% en las interpuestas por el ITPAJD, en el 29,1% en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria y en el 62,5% en cuanto a IP. El 60,4% de las reclamaciones resueltas en el ejercicio correspondieron al ITPAJD. No existen reclamaciones en relación con los TJ.

Es significativo el descenso del número de reclamaciones económico administrativas presentadas que puede obedecer a distintos motivos. Por una parte el cese de la encomienda a las OOLL ha contribuido a ello dada la particular conflictividad que la de alguna de las mismas generaba, así como una mayor utilización por parte de la DGT, hoy

ATC, del criterio de valoración en base a tasación hipotecaria (art. 57.1.g de la LGT) que es admitido por el TEARC.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 61,4% (68,9% en 2013) del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
LAS PALMAS	212	48,8	91	39,7
S.C. TENERIFE	755	77,8	578	67,3
TOTAL	967	68,9	669	61,4

El 62,2% de las reclamaciones despachadas en 2014 relativas a comprobación de valor fueron estimadas (54% en 2013), el 32,5% estimadas totalmente y el 29,7% con estimación parcial, mientras que el 31,8% fueron desestimadas (37,1% en 2013) (cuadro nº 84).

Es significativo el peso relativo de las reclamaciones en materia de comprobación de valor que ponderan el 80,1% del total de reclamaciones estimadas (82,3% en 2103).

6. Posición jurisprudencial.

Los principales temas conflictivos en la gestión de la CAC en materia de tributos a la luz de la jurisprudencia del TEARC y del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) pueden resumirse en los siguientes puntos.

- Deficiencias en la notificación de los procedimientos, en particular, en la utilización de notificaciones por comparecencia del art. 112 de la LGT sin que los intentos previos sean correctos o aparezcan adecuadamente acreditados y explicados en el expediente. Asimismo en el adecuado control del correcto acuse de recibo.
- Persistencia de procedimientos incursos en caducidad en particular respecto de expedientes ISD iniciados con declaración de bienes a liquidar por el contribuyente dado que no se daba por iniciado el procedimiento con la misma lo que ha conducido a prescripciones. Asimismo en este punto el TEARC, según la doctrina del TEAC 00/04926/2011, ha venido considerando que la aportación de

documentación por un contribuyente en un procedimiento caducado no interrumpe la prescripción. También puede afectar a dicha caducidad la aplicación de la doctrina del TEAC 00/64203/2011 que exige retroacción de actuaciones por defectos formales determinantes de indefensión.

- Detalle insuficiente de los distintos sumandos que se han tenido en consideración para la determinación de la base imponible del ISD. No se explicita adecuadamente la determinación de la porción hereditaria individual por lo que se estiman las alegaciones de los contribuyentes de falta de motivación.
- Existencia de sucesivas valoraciones en un mismo procedimiento incluso tras el recurso de reposición a la vista de las alegaciones de los interesados aunque en dicha fase ya no se está ante un procedimiento de aplicación de los tributos sino de revisión.
- En cuanto a las valoraciones se siguen apreciando faltas de motivación suficiente de comprobaciones de valores sobre inmuebles. En particular está teniendo incidencia la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la consideración por los peritos de circunstancias que no son apreciables con la documentación que consta en los expedientes, como el estado de conservación de un inmueble, o la calidad de los materiales.

En el método de comparación, falta de identificación suficiente de la muestra de testigos; falta de acreditación del método de determinación de la muestra (universo aplicable, similitud de los inmuebles comparados,...). Asimismo se aprecian errores de valoración con mayor incidencia en declaraciones de obra nueva, valoradas según coste medio del Colegio de Arquitectos, sin atender al coste de ejecución material de la obra como exige la jurisprudencia del Tribunal Supremo. En cuanto al dictamen pericial, previsto en el artículo 57.1 e) de la LGT, si bien no se exige en todo caso la visita del perito al bien a valorar, sí se estima la necesidad de ésta en el caso de hacer referencia, en el dictamen, a la calidad de los materiales o de la construcción y el estado de conservación de los mismos.

- Por último, desde el punto de vista funcional, resulta deseable un papel más activo por parte de los servicios jurídicos de la CAC en la defensa de los intereses de la misma ante el TSJC en particular en los casos de recursos por silencio del TEARC.

El TSJC ha estimado, en 2014 el 37,4% de los recursos interpuestos (57,7% en 2013) si bien no cabe hablar de graves discrepancias con los planteamientos del TEARC.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como consecuencia de la visita de inspección se han regularizado diversas estadísticas, con la colaboración de las áreas respectivas afectadas:

- En los SSTT de Las Palmas y Santa Cruz se modificaron las estadísticas respectivas de tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras, ya que computaban una contabilización incorrecta tanto de pendencia inicial, arrastrada de ejercicios anteriores, y por ello ficticia, como de tramitación anual, por lo que procedieron ambos SSTT a su regularización. No obstante, es necesario indicar que el despacho de expedientes realizado en 2014 por ambos SSTT no ha tenido reflejo estadístico en cuanto a incrementos obtenidos, en su caso, de las valoraciones que se hayan podido derivar de dichos expedientes despachados (o, al menos, el valor comprobado global resultante, en caso de indeterminación, o inexistencia, de valor declarado).
- Por lo que se refiere al ST de Santa Cruz, la estadística de expedientes de valoración en unidades facultativas ha sido regularizada, mediante revisión de la pendencia global de expedientes (inicial y final), dado que la existente venía constituida por expedientes originados como herencia de las OOLL gestionadas hasta diciembre de 2012 por los Registradores, una vez comprobado que no requerirán ni tan siquiera informe del técnico facultativo.
- La estadística de valoración de otros bienes y derechos del ST de Las Palmas ha sido regularizada, excluyendo las valoraciones previas relativas a dichos bienes.
- La estadística de recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras ha sido igualmente regularizada en ambos SSTT, excluyendo, tanto de la entrada como del despacho, las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, el cuadro adjunto desglosa, según tipo de bien, los expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante el ejercicio 2014.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	96	3.703,00	10.998,00
RÚSTICA	43	58,00	1.599,00
TOTAL	139	3.761,00	12.597,00

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	11.868	2.109	-82,2	3.944	5.687	44,2	5.686	5.620	-1,2	10.126	2.176	-78,5
Inspectoras	20	8	-60,0	3	2	-33,3	1	7	600,0	22	3	-86,4
Total	11.888	2.117	-82,2	3.947	5.689	44,1	5.687	5.627	-1,1	10.148	2.179	-78,5

En 2014 se registró un incremento del 44,1% en la entrada global de expedientes y una reducción muy leve del despacho de -1,1%, reduciéndose los pendientes a fin de ejercicio en un -78,5% respecto de existentes a su inicio, tanto en el producido en unidades facultativas (-78,5%) como en inspectoras (-86,4%), como consecuencia directa de la regularización de los inventarios de pendencia comentados en el apartado precedente y, por ello, no derivados primordialmente de la gestión propiamente dicha de las áreas.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
UNIDADES	2013	2014
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	21,4	4,6
INSPECTORAS	264,0	5,1

En las unidades facultativas (cuadro nº 85), como efecto derivado de la depuración realizada mediante ajuste del volumen de pendencia arrastrado de ejercicios anteriores (vid. 3.3.3.1), el índice de demora ha pasado a reconducirse a 4,6 meses frente a los 21,4 meses computados en 2013 (la pendencia final en 2014 en la CAC es atribuible en su totalidad a Santa Cruz: vid 3.3.3.1). El índice de demora es nulo en Las Palmas y de 22,2 meses en Santa Cruz. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), el análisis bianual se reconduce con efectos análogos, al carecer de significado en términos de gestión la comparativa en relación a 2013 debido a la regularización estadística realizada asimismo con ocasión de la visita. La pendencia final resultante es de 3 expedientes, imputables a Santa Cruz (demora de 6 meses), con una pendencia nula en Las Palmas.

Los procesos de comprobación de valor son realizados exclusivamente por el personal adscrito a la ATC, no participando en su desarrollo empresas privadas u otro personal ajeno. No obstante, se ha dispuesto de la colaboración, en la realización de estudios de mercado respecto de los valores de construcción, de la Fundación Centro de Información y Economía de la Construcción (CIEC)

3. Incremento de valores.

Las 8.148 valoraciones despachadas durante el ejercicio 2014 (cuadro nº 88) dieron lugar a un valor total comprobado de 967.340 miles € (10.487 por 1.756.994 miles € en 2013), con un incremento sobre el declarado de 203.405 miles €, lo que equivale a un 26,5% de aumento (27% en 2013), con un 27,6% obtenido por Las Palmas (25,2%) respecto de un ratio inferior del 19,8% en Santa Cruz (40,7% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen unas caídas respectivas de -22,3% en las valoraciones realizadas en la CAC y de -45,5% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

- En las 6.546 valoraciones de bienes urbanos realizadas, el aumento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe total de 179.326 miles € (8.847 con un incremento global de 363.865 miles € en 2013), con un incremento medio relativo del 24,5% (26,9% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución de -26% en las valoraciones realizadas y de -50,7% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con una caída de -2,4 puntos porcentuales en el diferencial de incremento medio sobre el valor declarado. Las Palmas alcanza un ratio 25,1% de incremento y Santa Cruz un análogo 24,5% (25,2% frente a 40,4%, respectivamente, en 2013).
- Las 1.597 valoraciones de bienes rústicos representaron un aumento de valor de 24.056 miles € (1.526 con un incremento global de 6.895 miles € en 2013), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 72,3% sobre el valor declarado (25,3% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen un incremento de 4,7% en las valoraciones realizadas y de 249% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con un incremento de 47 puntos porcentuales en el diferencial de incremento medio sobre el valor declarado. Las Palmas alcanza un incremento de 87,2% y Santa Cruz, 72,3% (21,1% frente a 35% en 2013).
- En lo referente a las *valoraciones de otros bienes y derechos*, las 5 realizadas por el Área de Valoración del ST de Las Palmas, dieron lugar a un valor comprobado total de 23 miles €⁽⁴⁾.

4. Medios de valoración utilizados.

La norma reglamentaria básica de desarrollo de lo establecido sobre medios de comprobación de valor en el artículo 57 de la LGT y en el artículo 22.3 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, continúa siendo la Resolución de la DGT de 5/6/07, refundidora de los criterios de asignación de valor fiscal a los bienes inmuebles en

⁽⁴⁾ No se hace referencia comparativa al dato de 2013, al no ser homólogo al de 2014, debido a la probable inclusión de las valoraciones previas (en la estadística que figura en el Informe precedente) que han sido descontadas de la estadística 2014, tras revisión y ajuste del dato por el ST de Las Palmas. Por otra parte, en la estadística de valoración de éste tipo de bienes, la jefatura ha decidido obviar (y no cuantificar) el dato de *valor declarado*, dado que un cierto número de expedientes objeto de valoración no incorporan dicho dato.

orden a procurar la unidad de criterio entre las diversas oficinas que llevan a cabo en la ATC las tareas de comprobación de valor de bienes inmuebles.

Los valores comprobados a efectos fiscales se enmarcan, para los bienes inmuebles, en un sistema híbrido, denominado por la CAC, de dictamen pericial, aplicando precios medios a partir de estudios de mercado y baremos para practicar una valoración particularizada del bien según el método de comparación, el de reposición o una combinación de ambos.

Se entiende por método de comparación el basado en la comparación del valor declarado con los consignados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, previo cotejo, en su caso, con los datos del Catastro y de estudios de mercado de años anteriores que puedan existir, obteniéndose un valor medio en función de otros expedientes de inmuebles equiparables que operan como testigos. Obtenido el valor medio, se aplican coeficientes de depreciación por antigüedad, por muestras, por lejanía, por estado de conservación y por superficie del bien. Por su parte, el método de reposición, aplicable a obra nueva y división horizontal, se basa en el coste que supondría construir o, en su caso, reproducir el inmueble objeto de valoración en el momento en que la misma se realiza, teniendo también en cuenta la depreciación en función de su antigüedad, conservación y pérdida de funcionalidad; se toma en cuenta el coste de construcción y la repercusión del solar.

En relación con las declaraciones de obra nueva se ha emitido Resolución de la DGT de 24/1/11, por la que se dictan instrucciones a los órganos gestores y de valoración de la ATC que deroga una Resolución de 6/6/2007.

A efectos de la comprobación del valor de la obra nueva, el medio que han de utilizar los órganos de valoración será, por tanto, el dictamen de peritos de la Administración del artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no el del valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros, de la letra f) de ese mismo apartado primero de ese artículo 57. Para la determinación del “valor real de coste de la obra nueva”, los órganos de valoración no han de utilizar nunca el método de comparación, sino que deben seguir el de reposición por ser este procedimiento el método adecuado de tasación para fijar el coste de construcción del inmueble en el momento del devengo del impuesto, o lo que es lo mismo, en el momento de formalización de la escritura de declaración de obra nueva. El órgano de valoración en su dictamen debe motivar siempre la comprobación realizada haciendo referencia a los criterios que ha aplicado en la valoración siguiendo el método de reposición. En particular, debe indicar en el escrito, en lo que respecta al coste medio de construcción, la revista o publicación del Colegio Oficial de Arquitectos de la que ha tomado los datos y, en cuanto a los coeficientes correctores, la norma del Real Decreto 1020/1993, que haya aplicado. Razón por la cual la CAC, en colaboración con la Dirección General del

Catastro, está trabajando para que se publiquen nuevamente dichos índices de construcción por el Colegio de Arquitectos que desde 2008 no se han reeditado.

No se efectúa, en general, desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien o negocio, salvo en los casos de la Resolución de 5/6/07 que acaban de citarse y en otros supuestos concretos, tales como valoraciones “in situ” requeridas por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, alegación de estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres que deban comprobarse y casos similares. Sin embargo, debe destacarse muy positivamente que desde 2015 se brinda al contribuyente en las propuestas liquidatorias la posibilidad de solicitar visita de inspección ocular del inmueble en caso de circunstancias a que puedan afectar el valor de la finca.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos (véase Orden de 7/10/09 de la CEH para el caso de determinados vehículos usados).

La creación de la ATC ha supuesto una reorganización de los servicios de valoración de la misma integrados en la Subdirección de Gestión Tributaria que cabe evaluar positivamente por cuanto permite una dirección centralizada de las unidades técnico facultativas.

La aplicación informática en uso por las unidades técnico facultativas contiene las bases de datos de los bienes declarados lo que permite obtener información sobre los valores testigo por zonas que permiten la aplicación del método comparativo, si bien la misma no facilita los cálculos para determinar el valor sí hace posible la emisión estandarizada del informe de valoración sobre el que el técnico cumplimenta las casillas oportunas.

La conflictividad del método de dictamen pericial, que en los correspondientes informes de valoración remitidos al contribuyente se identifica como el empleado aludiendo a la letra e) del art. 57 LGT, es alta. Básicamente se exige que en el caso que se alegue por el perito que la comprobación ha considerado elementos que sólo pueden serlo en visita física se practique ésta.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 4.894 (4.240 en 2013) solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 654 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 15,4%.

La CAC no tiene establecido ningún medio, ya sea mediante registro manual o informático, para controlar el plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa. El soporte de trabajo de estas valoraciones es una base de datos externa a M@GIN, estando, a fecha de visita en fase de proyecto (no hay desarrollo todavía) su integración en el módulo gestor correspondiente. Los servicios de valoración de la ATC exigen al contribuyente que solicita la valoración previa la presentación obligatoria de una solicitud de valoración (doble modelo urbana-rústica), debiendo adjuntar la documentación que en dichos modelos se indica⁽⁵⁾.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre las mismas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT. Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello.

La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, ha establecido una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

A efectos de un mayor control del plazo de validez de dichas valoraciones pudiera considerarse la posibilidad de devolver dicha tasa en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo a dicha valoración.

⁽⁵⁾ En *inmuebles urbanos*: fotografía de la fachada del inmueble y todas las que considere necesarias para documentar su estado; copia del último recibo del IBI del bien a valorar y su referencia catastral; copia de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad, actualizada a la fecha de esta solicitud; copia del DNI vigente del solicitante y del propietario del inmueble; justificante del pago de las tasas (Modelo 700). En *inmuebles rústicos*, la documentación a aportar está en consonancia. Como documentación complementaria, se indica para adjuntar, en su caso, en ambos modelos por igual: copia del testamento y de la última voluntad del causante; copia de la declaratoria de herederos; documentación que acredita la situación de (...); copia del poder vigente de representación de la sociedad al solicitante y fotocopia del CIF de la empresa. La solicitud debe venir firmada por el propietario del bien y por el solicitante en ambos casos.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Cabe indicar que de la estadística correspondiente, tras un proceso de revisión inmediato a la visita de inspección, se han excluido las alegaciones producidas en trámite de audiencia.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración han sido interpuestos ante la CAC (cuadro nº 87) un total de 230 recursos de reposición⁽⁶⁾. El índice de actividad alcanzado en su resolución se ha situado en el 100%, no constando pendencia final.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales de referencia en la ponencia, desconocimiento de los coeficientes aplicados, errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, así como respecto de la aplicación de gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económica administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente al alegarse circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración. Así, de acuerdo con la información disponible (cuadros nºs. 38 y 65), el 55% de los recursos con impugnación de valor despachados por el ISD y el 52,4% en el ITPAJD en 2014 fueron estimados total o parcialmente (58,8% y 47,5%, respectivamente, en 2013).

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso (cuadro nº 90) fueron 499, lo cual representa una variación de +32% respecto de la entrada de 2013 (378), si bien las variaciones bianuales por servicios son opuestas: +287% en Las Palmas y +1,8% en Santa Cruz.

El índice de actividad en su resolución ha empeorado, al pasar del 82,6% al 65,1% (Las Palmas mejora de 30,6% a 46,6% y Santa Cruz cae de 90% hasta 74,3%), con un incremento conexo en el índice de demora global de 2,5 a 6,4 meses, si bien el servicio de Las Palmas reduce significativamente a la mitad su demora de 2013 al pasar de un índice de 27,2 a 13,8 meses, triplicando, no obstante, la demora del Servicio de Santa Cruz que, totalizando la mayor parte de la entrada anual (el 69% de las solicitudes

⁽⁶⁾ No se hace referencia comparativa a la estadística correspondiente de 2013, al no ser homóloga a la de 2014, debido a la inclusión de las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia (en la estadística que figura en el Informe precedente) que han sido descontadas de la estadística 2014, tras revisión y ajuste de los datos correspondientes a ambos SSTT.

presentadas en la CAC), obtiene un índice reducido, comparativamente, de 4,1 meses (1,3 en 2013).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

Los servicios de valoración de la CAC practican siempre la nueva valoración mediante un método distinto del que motivó la impugnación de la valoración original, dado el criterio reiterado del TEARC de no admisión de nueva valoración en base a un método igual o análogo al seguido en la valoración anulada.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2014, facilitada previamente por la CAC, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad, con la salvedad de la rectificación del número de diligencias recibidas de la AEAT y de la estadística relativa a los expedientes de valoración tramitados por unidades inspectoras, con eliminación del dato de pendencia arrastrado incorrectamente de ejercicios anteriores.

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
CONCEPTOS TRIBUTARIOS	NÚMERO		IMPORTE (MILES €)	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	2	-	103	-
SUCESIONES	4	1	218	15
TRANSMISIONES	69	24	7.051	2.815
JUEGO	0	-	0	-
TOTAL	75	25	7.372	2.830

La actividad inspectora en la CAC durante el ejercicio 2014 ha sido muy limitada en relación con tributos cedidos: el número de actas instruidas en 2014 (cuadro nº 92) tan sólo ha alcanzado una limitada cifra de 25, por un importe total de 2.830 miles €. Con relación al año 2013, estas cifras suponen una disminución de -66,7% en las actas instruidas y en el -61,6% en la cuota tributaria. La caída drástica global de las actuaciones inspectoras en 2014 respecto de tributos cedidos se corresponde con una reorientación hacia actuaciones concernientes al REF canario (IGIC).

El importe medio de las actas instruidas en 2014 (cuadro nº 95), se ha situado en 113 miles €, con un aumento del 15,3% respecto de los 98 miles € obtenidos en el año anterior, mientras que el ratio entre el importe instruido y la recaudación total aplicada ha sido del 0,8%, porcentaje inferior al obtenido en 2013 (2%).

En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por concepto tributario cabe destacar:

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 24 por un montante total de 2.815 miles € (69 por 7.051 miles € en 2103), con unas disminuciones acusadas tanto en número de -65,2% como en la deuda del -60,1%. Con un importe medio por acta de 117 miles € (cuadro nº 98), un 14,7% superior al alcanzado en 2013, supusieron el 1,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 61,8% inferior al obtenido en 2013 (3,4%). En este concepto, es apreciable un descenso del número e importe de las actas incoadas dado que se han venido basando en el cumplimiento de los requisitos del art. 25 del REF que en 2014, tras las modificaciones normativas introducidas y el propio descenso de la actividad económica, han hecho que el control de la aplicación bascule en mayor medida al área de gestión.
- Se incoó una única acta por el ISD por un importe de 15 miles € (4 por 218 miles € en 2013) con una disminución, respecto de las actas incoadas en 2013, tanto en número, del 75%, como en importe, del 93,1%. La deuda ascendió a 15 miles €, inferior en un 72,2% a la media obtenida en 2013, y su participación en la recaudación aplicada del impuesto no tiene relevancia económica frente al 0,4% de ponderación del ejercicio anterior (cuadro nº 97). En el caso del ISD, concepto que sigue manteniéndose en niveles bajos, las actuaciones han tenido causa en denuncias. En cualquier caso debe tenerse en cuenta la desfiscalización del mismo hasta mediados de 2012.
- No fueron instruidas por otros conceptos, IP o Tasas sobre el juego (el IP ponderó en 2013, respecto de la recaudación aplicada, el 0,3% con 2 actas).

Por modelos de acta, fueron incoadas 17 actas de conformidad con una deuda tributaria de 368 miles € y 8 de disconformidad por valor de 2.642 miles €. Las actas de conformidad significaron el 13% de la deuda tributaria (2,5% en 2013) y las de disconformidad el 87% (92,1% en 2013).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (1 por 403 miles € en 2013).

La actividad inspectora desarrollada por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nºs. 94 y 100), se materializó en 2 actas, 1 de conformidad por una deuda de 2 miles € y 1 de disconformidad por 428 miles €, ambas fueron instruidas en el ámbito de Santa Cruz.

Se han realizado 7 procedimientos de comprobación limitada en el área de inspección. Correspondiendo 6 al concepto transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) por importe de 574 miles de euros y 1 por AJD por importe de 2 miles de euros.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 34 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101) (27 instruidas en el ejercicio y 7 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas 31, quedando 3 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se elevó hasta el 91,2 % (93,1% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación, habiendo sido confirmadas todas las resueltas en el ejercicio. La demora en el proceso de liquidación se mantiene estable de 0,9 a 1,2 meses.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora lo conforma el personal dedicado a la inspección activa, siendo calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
SSTT	9	888,2	10,9	1.230,4

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue 10,9 por un importe de 1.230,4 miles €, lo que supone sobre 2013 un incremento en el número de actas del 21,1% (9 en 2013) y un incremento en su importe del 38,5% (888,2 miles € en 2013).

Por SSTT el mayor número de actas por inspector normalizado corresponde a Santa Cruz con 19,2 actas versus la cifra de 1,7 actas de Las Palmas, pero en importe se invierte la situación y Las Palmas ha obtenido 1.925 miles € por inspector normalizado versus 433,3 miles € de Santa Cruz.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 18 de febrero de 2014 de la DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para dicho ejercicio. Las acciones a desarrollar en el ámbito de inspección tributaria en materia de tributos cedidos ya han sido expuestas pero se complementan con las que a continuación se exponen:

- Comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados así como comprobación de exenciones en el IP, en coordinación con la AEAT.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.
- Operaciones que habiendo tributado por IGIC debieron haberlo hecho por transmisiones patrimoniales onerosas (TPO).
- Control de no declarantes en el caso de masas hereditarias relevantes en el ISD a través del cruce de fallecidos con registro de presentaciones.
- Acciones derivadas de denuncias, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras administraciones.

El PCT en el área de Inspección no incluye objetivos para cada provincia en cuanto a número o cuantía de actas por cada línea de actuación y actuario.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2014 en las distintas líneas de actuación abiertas por la CAC y contempladas en el referido PCT han sido las siguientes:

IP: No ha comenzado a utilizarse, tal y como sería deseable, la herramienta ZUJAR 4 para actuaciones de selección y control en referencia a dicho concepto.

ISD: Se ha empezado a explotar, a fines de 2014, el cruce de fallecidos con datos IRPF y el registro de presentaciones que se complementa con la consulta al registro de últimas voluntades. Sin embargo, la utilización de dicha herramienta todavía no ha tenido reflejo en cuanto al número de actas incoadas.

ITPAJD: Se utiliza la información derivada de las declaraciones del IGIC sobre operaciones con terceros y la obtenida sobre concesiones administrativas, las diligencias recibidas de la AEAT y el cruce de la información de los protocolos notariales con el registro de presentaciones. También se actúa en los casos específicos que pueda señalar los órganos de gestión sobre cumplimiento de requisitos para disfrutar de exenciones y bonificaciones autonómicas (en particular, las establecidas en el artículo 25 del REF).

La herramienta ZUJAR no ha sido utilizada por la CAC en el ejercicio 2013 respecto de tributos cedidos.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2013 (cuadro nº 103). Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, al igual que en 2013.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA CAC COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles €)	% (*)
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	14,5	2,8
<i>(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad</i>			
El acta que figura en este cuadro ha sido incoada en Santa Cruz.			

La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT, aparte la ya reseñada, se ha centrado en el ámbito del IGIC. En cualquier caso no se han expuesto demoras en la remisión de actas del IP que dificulten su calificación.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CAC y la AEAT se ha centrado en los siguientes ámbitos:

Por una parte, la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general mediante el mutuo acceso a las bases de datos respectivas.

En segundo lugar, la colaboración en la selección de contribuyentes con la elaboración por parte de la AEAT de zújares específicos conteniendo información de los modelos 170, 180 (arrendamiento de locales) y 159 (consumos de energía) además de información específica relativa al IRPF para la verificación del cumplimiento de los requisitos de aplicación de tipos reducidos del ITPAJD respecto de menores de 35 años.

Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

Por su parte la DGT, hoy ATC, ha facilitado a la AEAT información sobre la aplicación del IGIC, sobre grandes empresas, comprobaciones de valor además de posibilitar por su intermediación el flujo de información desde otras consejerías.

Dicho suministro mutuo de información no se produce en el marco de convenio.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2014 (cuadros nºs. 104 a 109), fueron interpuestos 9 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 24 entrados en 2013. Del total, 7 correspondían a actuaciones relativas al ITPAJD y 2 al IP.

Durante 2014 han sido resueltos 13, siendo 3 estimados (1 con estimación total), no quedando pendiente alguna a fecha de fin de ejercicio. El índice de actividad en su resolución ha mejorado notablemente al pasar del 85,2% obtenido en 2013 al 100% y la demora se ha reducido igualmente de 2,1 a 0 meses.

10. Procedimiento sancionador.

En el año 2014 (cuadros nºs. 110 a 115), fueron instruidos 21 expedientes sancionadores⁽⁷⁾ por importe de 94 miles € (14 por importe de 774 miles € en 2013), todos ellos en el servicio de Santa Cruz.

La relación entre el número de expedientes sancionadores instruidos y las actas incoadas por la CAC alcanzó el 84% frente al 18,7% del ejercicio anterior, a pesar de la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio, disminuyendo dicho ratio, sin embargo, en el importe desde el 10,5% obtenido en 2013 hasta el 3,3% de 2014.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 21 por un total de 105 miles € (22 por 1.178 miles € en 2013), de los que 18, el 85,7% del total, por importe de 100 miles € han correspondido a actuaciones inspectoras en relación con el ITPAJD.

⁽⁷⁾ Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se enmendó el error detectado respecto de la omisión de las bajas de liquidación en el cargo de recaudación ejecutiva en el ST de Santa Cruz. La información estadística que figura en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 proviene del trasvase de información de la aplicación MAGIN a la de recaudatoria ejecutiva gestionada por GRECASA. Está en curso de implantación operativa a lo largo de 2015 el módulo de ejecutiva desarrollado en MAGIN.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os}. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.013	2.014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	238.250	243.044	2,0
Rectificaciones	-9.636	18.080	287,6
Derechos pendientes de cobro liquidados	228.614	261.124	14,2
Derechos contraídos	393.979	404.932	2,8
Derechos anulados	32.343	15.284	-52,7
Derechos líquidos	590.250	650.772	10,3
Derechos cancelados	366.761	385.401	5,1
<i>Derechos pendientes de cobro a fin de año (Informe 2014)</i>	<i>223.489</i>	<i>265.371</i>	<i>18,7</i>
Derechos pendientes de cobro a fin de año [*]	243.044	265.371	9,2

[*]En relación con el importe de los derechos pendientes de cobro en fin del año anterior, la CAC ha procedido a rectificar la cifra consignada en el informe 2014 relativo al ejercicio de referencia 2013 (223.489 miles €) (vid. nota en apartado 3.3.5.1.3). Se hace observar que, en la estadística de GESTIÓN DE DERECHOS - RESUMEN GENERAL DE LA CONTABILIDAD DE RENTAS PÚBLICAS correspondiente al ejercicio 2013 que se reproduce en este cuadro comparativo de gestión 2013/2014 figuran estrictamente los mismos datos consignados en el Informe 2014, haciéndose tan sólo constar, en línea suplementaria, el importe final de los pendientes de cobro a 31/12/2013 según resulta de las rectificaciones comunicadas durante la visita de inspección realizada en 2015.

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros que se analizan a continuación.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,2	2,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, pondera un 2,3%, porcentaje que refleja un ratio de variación bianual del -55,8% respecto al 5,2% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	61,9	58,8

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 58,8% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 61,9%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
650.772	382.845	2.380	176	0	385.401	265.371

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro nº 117), 2.380 miles €, se incrementó un 51,2% respecto del importe de las del ejercicio anterior (1.574 miles €), representando un 0,62% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,43% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción contabilizadas totalizaron 176 miles €, sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados (0,05% en 2014).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año⁽⁸⁾.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013 /2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
238.250	243.044	-6,2%	265.371	+18,7%

El volumen global en la CAC de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2014 (cuadros n.ºs. 116 y 117) representa un total de 265.371 miles €, de los cuales el 30,4% corresponden a Las Palmas, el 48,8% a Santa Cruz y el 20,8% restante a SSCC.

La evolución de los mismos muestra un incremento en la CAC por un total de 22.327 miles €, un 9,2% de variación positiva entre el volumen inicial y el final de 2014, con unas variaciones porcentuales respectivas de -0,7% en Las Palmas, -3,8% en Santa Cruz y +103,3% en SSCC, lo cual, en conjunto, marca una dinámica global negativa, al consolidarse el incremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2014 suponen una proporción del 40,8% (37,9% en 2013) en el ámbito de la CAC y 31,4% en Las Palmas (32,7% en 2013), 43,8% en Santa Cruz (46,5% en 2013) y 56,8% en SSCC (11,7% en 2013).

No se ha comunicado información contable contrastable del importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La aplicación contable SEFCAN/SEFLOGIC no permite obtener una información estadística agregada en relación con la incidencia de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones así como respecto de su enlace con la situación de los derechos pendientes de cobro a fin de año, dada la falta de integración de los aplicativos gestores M@GIN (gestión en voluntaria) y de GRECASA (gestión de ejecutiva) con la propia aplicación contable.

⁽⁸⁾ En relación con el importe de los *derechos pendientes de cobro en fin del año anterior*, la CAC ha procedido a rectificar la cifra consignada en el informe 2014 relativo al ejercicio de referencia 2013 (223.489 miles €), por incorrecta integración del dato del ST de Santa Cruz en cuanto a los derechos pendientes de ejercicios cerrados. Por otra parte, se ha procedido, asimismo, a análoga rectificación del pendiente de cobro final 2013 de SSCC respecto de los cuales se produce un volumen de rectificaciones muy relevante en importe por mero desfase temporal en la contabilización de las mismas. No obstante dichas rectificaciones, la congruencia estadística global de los datos reflejados en los cuadros estadísticos relativos a "*Derechos reconocidos*" del anexo de este Informe (cuadros n.ºs. 116 a 120) con los que figuran en la Cuenta de Gestión de Tributos Ceditos tiene una limitación de alcance en la determinación de la pendencia de cobro global a fin de ejercicio, circunstancia probablemente vinculada al mencionado proceso de rectificaciones que se produce en la CAC al inicio de cada nuevo ejercicio contable.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro, 265.371 miles €, y los que se encuentran en periodo ejecutivo a fin de ejercicio, 143.290 miles € (cuadros nºs. 117 y 133, respectivamente). En el caso de la CAC esta diferencia se sitúa en 122.081 miles €, un 18,8% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, dato que revela, a grandes rasgos, una cierta problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, al superar dicha diferencia en un 58,9% el dato registrado en el año anterior (76.853 miles €). Se supera asimismo el registrado en 2012 (102.740 miles €). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por GRECASA y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio. Además existe un Servicio Central de Información que notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes, de mayor cuantía.

No se aprecian demoras u otras ineficiencias relevantes en el proceso notificador en voluntaria.

No están establecidos sistemas avanzados de notificación telemática, dado que aún no se ha implantado el expediente electrónico, si bien se iniciaron a finales del ejercicio 2013 las primeras notificaciones electrónicas a través de dirección electrónica habilitada, sistema obligatorio para determinadas sociedades acogidas al REF canario.

Durante la visita fue facilitada estadística de notificaciones realizada a partir del aplicativo de GRECASA, con los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

Notificaciones de voluntaria de los emisores de las administraciones y dependencias de tributos cedidos de la CAC									
Rango de fechas	Total cargos de notificación	Notificaciones por correos		total notificaciones por agente propio de la CAC (no de GRECASA)	publicación en sede elec ³ . [2]		notificaciones telemáticas [3]	no notificadas (solicitud del emisor, orden de no publicar, fallecimiento, etc.)	En proceso (cargadas al final del periodo o publicadas pero todavía en periodo de comparecer)
		1er. envío	2º envío [1]		sin comparecer	compareciendo			
2014	29.195	21.035	1.344	10	5.839	663	260	44	-
2015 (hasta 31/05)	8.522	5.429	323	-	2.103	154	203	12	298

[1] dato excluido del precedente

[2] las notificaciones que no se pueden entregar en 1º o 2º envío van a sede (web ATC) hasta el 01/06/2015. A partir de dicha fecha, según la normativa general aplicable a partir de dicha fecha, se tiene que publicar en el BOE y en sede simultáneamente tanto procedimientos administrativos generales como tributarios. Ver Orden de 9/12/2013 (BOC 241 de 16/12/2013) por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

[3] a los obligados según Resolución de 3 de julio de 2014 por la que se establece fecha a partir de la cual se realizarán las comunicaciones de inclusión en el sistema de dirección electrónica habilitada para determinadas personas y entidades obligadas (BOC nº 135 de 15/07/2014).

En relación con el tiempo medio para realizar las notificaciones, los resultados suministrados en días (naturales) han sido los siguientes:

- Envíos telemáticos: 3 (2014); 2 (periodo 01/01/2015 hasta 31/05/2015);
- 1eros. envíos: 9 días, en ambos periodos;
- 2ºs. envíos: 34 y 27 días, respectivamente;
- Publicación (incluye los 15 días naturales tras la publicación): 56 y 49 días.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121, con un total de 48 expedientes presentados (63 en 2013) y 42 resueltos por 295 miles € (60 por 214 miles € en 2013), 23 por 247 miles € en Las Palmas y 19 por 48 miles € en Santa Cruz, con un total de 20 expedientes pendientes de tramitación a fin de 2014 por valor de 77 miles € (respecto de los 14 iniciales), de los cuales 8 pendientes en Las Palmas y 12 en Santa Cruz.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos previamente facilitados por la CAC (a su vez suministrados a ésta por GRECASA, empresa encargada de la gestión ejecutiva) se consideran conformes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
8.103	20.902	567	6.047	4,5	7

Durante 2014 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAC un total de 8.103 providencias de apremio por un importe total de 20.902 miles € (12.167 por 25.462 miles € en 2013), lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución de -33,4% en su número y de -17,9% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 567 por importe de 6.047 miles € (542 por 3.765 miles € en 2013), con unos incrementos del 4,6% en el número y del 60,6% en el importe respecto de las anulaciones realizadas en 2013. Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes al ITPAJD que por 3.684 miles € suponen el 60,9% del cargo anual en importe, mientras que las correspondientes al ISD por 2.207 miles € representan el 36,5%.

Las bajas de estas providencias proceden, básicamente, de la anulación de la liquidación que las origina y de la confirmación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 7% en número y en el 28,9% en importe, con una práctica duplicación respecto de la existente en el ejercicio anterior (4,5% y 14,8%, respectivamente, en 2013), cifras, debidas en parte a notificaciones defectuosas, que pudieran incidir en la agilidad de la gestión recaudatoria.

El trasvase de información de voluntaria (MAGIN) a ejecutiva (aplicativo de GRECASA) es automático, si bien se supervisa y audita previamente por el Servicio de Recaudación en todos los procesos el fichero periódico generado por MAGIN, para validarlo y detectar posibles errores, a fin de evitar que se providencien deudas o pasen a ejecutiva relaciones certificadas de deudores que debieran subsanarse o, incluso, anularse parcialmente. No se producen demoras excesivas en este proceso, dada su automatización.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 665 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos (cuadro nº 129), con un ratio de variación de -50,6% respecto del ejercicio precedente que tuvo una entrada global de 1.347. Han sido tramitados 810, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 1.098, cifra inferior un -11,5% a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución ha bajado en cierta medida respecto al del ejercicio anterior, situándose en 16,3 meses (19,7 meses en 2013), si bien el índice de actividad sigue siendo bajo, con un 42,5% (37,8% en 2013).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Canarias	649	1.243	91,5	1.347	665	-50,6	755	810	7,3	1.241	1.098	-11,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 8,2% (11,1% en 2013).

Fueron estimados, total o parcialmente, 286 recursos, un 35,7% del total de los tramitados (39,6% en 2013).

Fundamentalmente se recurre la falta de notificación de la liquidación originaria o, aun cuando no sea la vía adecuada, el desacuerdo con la valoración practicada.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la DGT y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la DGT con base en la documentación mensual que remite aquella, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa.

Para el cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la CAC, se firmó convenio con la AEAT, siendo el vigente de 25/9/06.

Se ha informado que la CAC dispone de sistemas que permiten la rehabilitación de fallidos.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos derivados de la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135 del anexo:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	146.693	16.169	19.572	143.290	12,0	97,7	87,9
Servicios propios	144.974	14.239	18.409	140.804	11,6	97,1	91,8
Convenio con la AEAT	1.719	1.930	1.163	2.486	31,9	144,6	25,7
Número de providencias	41.061	6.800	10.941	36.920	22,9	89,9	40,5
Servicios propios	40.881	6.652	10.804	36.729	22,7	89,8	40,8
Convenio con la AEAT	180	148	137	191	41,8	106,1	16,7

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha ascendido a 36.920 providencias por importe de 143.290 miles €, disminuyendo en un -10,1% sobre el pendiente inicial en número y en un -2,3% en importe. Al final del año el índice de demora global resultante ha sido de 40,5 meses en número y de 87,9 meses en importe (41 y 80,5 meses, respectivamente, en 2013).
- El cargo bruto de 2014 ha sido de 8.506 providencias por valor de 23.622 miles €, con una disminución de -49,4% en número y de -41,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT aumentó hasta 152 providencias por importe de 1.932 miles € (123 por 500 miles € en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	144.974	21.690	166.664	7.451	159.213
AEAT	1.719	1.932	3.651	2	3.649
TOTAL	146.693	23.622	170.315	7.453	162.862

- Las bajas de liquidaciones fueron 1.706 por importe de 7.453 miles € (1.884 por 7.256 miles € en 2013), con una significación del 3,4% en número y del 4,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron 4 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2 miles € (1 por 12 miles € en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprendían 10.941 providencias, por un importe de 19.572 miles € (12.014 por 21.851 miles € en 2013). Estas datas suponen el 22,9% en número y el 12% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 137 por 1.163 miles € (180 por 726 miles € en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	14.178	2.705	745	1.823	19.752
AEAT	221	76	346	520	1.163
TOTAL	14.299	2.705	745	1.823	19.572

- Las datas por ingresos aumentaron hasta 8.012 providencias, con un importe de 14.299 miles € (10.621 por 18.238 miles € en 2013), representando el 16,7% del cargo neto en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,8% si se considera el importe (10,8% en 2013). Los 221 miles € de ingresos obtenidos por la AEAT suponían el 6,1% de su cargo neto (20,7% en 2013).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las correspondientes a fallidos afectaron a 2.739 liquidaciones por 2.705 miles € (1.244 por 1.887 miles € en 2013). Con una incidencia muy inferior, las causadas por prescripción afectaron a 37 deudas por un importe de 745 miles € (6 por 139 miles € en 2013) y las datas por otras causas, a 153 deudas por 1.823 miles € (143 por 1.587 miles € en 2013). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 23 deudas por importe de 76 miles €, con 2 datas por prescripción por 346 miles € y 14 por 520 miles € en cuanto a datos por otras causas.

Las cifras incluyen únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en relación con el convenio de 25/9/06 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales. No obstante, se reitera la solicitud de disponer de medios informáticos que posibiliten una ágil comunicación con la AEAT y sus diferentes unidades territoriales de gestión recaudatoria que actualmente debe realizarse manualmente, por oficio, mediante registro de entrada. Es frecuente la solicitud de aclaraciones o documentación diversa (pe. la justificación de insolvencias) que podría agilizarse implementando dicho cauce.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Se han establecido procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la CAC cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la misma.

Dichas compensaciones se siguen efectuando con el modelo 996 para compensar devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con deudas con la CAC. No obstante, la compensación de deudas con la AEAT con pagos presupuestarios a realizar por la CAC ha experimentado una variación al dejar de utilizarse el modelo 997 por cambios informáticos en ésta. Ahora se mandan diariamente ficheros con los pagos a realizar y se graban los deudores en fase de embargo en la aplicación de la CAC para trabar los mismos.

El embargo de devoluciones tributarias estatales ha alcanzado un importe de 1.335 miles de euros (1.911 miles de euros en 2013). El importe de los pagos presupuestarios autonómicos embargados por la CAC a instancia de la AEAT en 2014 alcanzó 1.959 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se ha modificado la estadística completa suministrada por la CAC previamente con el fin de que la información recogida en los cuadros nºs. 137 a 147 fuese acorde con las cifras globales de recaudación que figuran en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, según modelo establecido en la Orden del MEH de 4-03-2004 y rendida, la del ejercicio 2014, con fecha 16/6/2015. En relación con esta cuenta únicamente se han comprobado los datos de recaudación verificando que coincide con los del correspondiente informe, excepto las correspondientes a la tasa sobre el juego al incluirse los ingresos efectuados en caja central de la CAC por el Estado como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidas del cómputo global recaudatorio pese a figurar en dicha Cuenta.

2. Novedades en el ejercicio en la organización contable de ingresos de la comunidad.

La Intervención General de la CAC es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC. A partir de enero del año 2010, se sustituyó la aplicación Plan Informático Contable de la Comunidad (PICCAC) por una nueva denominada SEFCAN (Sistema de Información Económico-Financiera de Canarias), basada en el “software” SAP (“Sistemas, Aplicaciones y Productos”). El SEFCAN es un sistema contable que integra una plataforma de interoperabilidad para permitir la interconexión con los demás sistemas de información de la ATC; se ha señalado que se alinea con los requerimientos de la administración electrónica en el ámbito económico-financiero. El Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, aprueba la implantación del Sistema de Información Económico Financiera y Logística de la CAC (SEFLOGIC) que es fruto de la convergencia del SEFCAN con TARO (sistema de información para la gestión económico financiera de los servicios canarios de salud).

Desde el punto de vista de la organización contable, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, desarrolló el ejercicio de la función interventora por parte de la Intervención General de la CAC (IGCAC). Por su parte el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGCAC en el área de control de ingresos elimina las Intervenciones Insulares y en sustitución se crea una Intervención Delegada cuyo ámbito de control serán los derechos e ingresos en el ámbito tributario. Asimismo se crea el Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos que presta apoyo en las actuaciones de control interno, dirección y gestión de la contabilidad.

No debe olvidarse el papel que la Ley 7/2014, de 30 de julio, de creación de la ATC atribuye a la IGCAC encomendándole el control interno de la gestión económico financiera de la misma.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan, de manera global, sin individualización, a SEFCAN/SEFLOGIC, por lo que no se puede verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo. Por consiguiente, no puede asegurarse individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción⁽⁹⁾.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

EL Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos.

Dicho control financiero permanente, según la citada norma, son ejercidos por el Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de ingresos con competencias para el seguimiento funcional de la adecuada imbricación contable entre M@GIN y SEFLOGIC y también por la Intervención Delegada en su Plan anual de Control Financiero Permanente y su informe anual.

En 2014 los controles financieros permanentes (CFP) desarrollados lo han sido todavía por las Intervenciones Insulares y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 4/2009, de 27 de enero, que ha sido sustituido, ya en 2015, por las normas y organización indicadas.

2. Control financiero a posteriori.

Han sido facilitados dos informes de CFP por la Intervención General en aplicación del ya citado Decreto 4/2009 y del Plan Anual de CFP correspondiente a 2013, aprobado por Resolución de dicho centro directivo de fecha 28 de diciembre de 2012.

⁽⁹⁾ SEFCAN (a partir de 2015, SEFLOGIC) es una aplicación puramente contable, por lo que el seguimiento de la situación individualizada de las deudas puede realizarse únicamente a través de M@GIN. Así, los procesos liquidatorios se generan en M@GIN con una fecha de efectos que automáticamente el aplicativo registra como fecha de “aplicación contable” en el aplicativo SEFCAN, con la siguiente descripción de estado: “recibido en SEFCAN” (en la partida contable procedente). La operación en M@GIN computa, dentro de éste sistema, como ingreso o como contraído previo si la operación que genera el apunte es una liquidación. Por ello el nacimiento del derecho y su (virtual) contracción en contabilidad son coincidentes, no existiendo desfase entre la fecha de ambos apuntes (como se pudo comprobar durante la visita en la consulta específica de M@GIN “operaciones contables del valor” por tipo y código de operación).

El primer informe correspondiente a 2013 y emitido el 23/4/2013 fue realizado en la DGT por las Intervenciones Insulares de Gran Canaria y Tenerife analizando las operaciones de anulación, insolvencia, prescripción, bajas de derechos, devoluciones y procedimientos de notificación de deudas.

Aparte de las significativas “limitaciones al alcance” expuestas en dicho Informe, se concretan las siguientes cuestiones susceptibles de mejora:

- Necesidad de que conste en todo caso el acto, resolución o acuerdo que justifique el registro contable realizado de dichas anulaciones, prescripciones o bajas.
- Se han apreciado determinadas irregularidades en las devoluciones de ingresos indebidos.
- En las insolvencias se sigue observando que la declaración de crédito incobrable se dicta una vez que ha prescrito el derecho a cobrar y falta de declaración de fallido o causa de finalización del procedimiento y, en general, de justificación de las actuaciones seguidas.
- Se detecta en las deudas contraídas en PICCAC ausencia de fecha de notificación.

Debe evaluarse muy positivamente que la DGT ha comunicado a la IGCAC el plan a desarrollar para superar a las observaciones formuladas por ésta.

El segundo informe correspondiente también a 2013, analizó la problemática contable de M@GIN y recomienda las siguientes actuaciones:

- En las conclusiones incluidas tanto en el informe de control financiero de 2012 como en correspondiente a 2013, se ponen de manifiesto errores en los códigos de operación utilizados y omisiones en la gestión de cobro en ejecutiva para datas distintas de las de ingreso. Para ello se propone un grupo de trabajo, integrado por personal de la DGT y de IGCAC, para corregir dichos errores, depurar saldos extrapresupuestarios para su imputación contable definitiva y diseño en M@AGIN de una herramienta que refleje los derechos pendientes de cobro a fin de cada período y su comprobación con los resultantes de la Cuenta de Rentas Públicas.

Respecto de las incidencias detectadas en ejercicios anteriores, la ATC ha presentado un documento con las medidas que se están adoptando para superar dichas deficiencias.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

A la Audiencia de Cuentas de Canarias corresponde, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC. No consta que la Audiencia de Cuentas haya realizado auditorías sobre tributos cedidos en 2014 o que afecte a dicho ejercicio.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2013 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 44, al igual que el año anterior, atendidos por 50 efectivos (50 en 2013). Se han utilizado 10 locales en 10 municipios (igualmente en el ejercicio anterior) y se han constituido 10 plataformas conjuntas en diversos municipios bien en locales de la CAC o de la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 11.774 declaraciones de IRPF y se han grabado 1.302 en PDF y 9.911 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 28.462 la confirmación de los mismos 369 y la rectificación 2.910, en total 32.519.

Este año se ha prestado de nuevo el servicio de obtención de borrador y datos fiscales desde la intranet del Gobierno de Canarias. El número de descargas correctamente realizadas a través de este servicio ha sido de 20.123.

Se han expuesto por parte de la Comunidad una serie de recomendaciones:

- Disponer con suficiente antelación de todos los elementos necesarios para poder realizar una simulación completa de la situación final antes de prestar el servicio.
- Mejorar y minimizar, si ello fuera posible, los tiempos de interrupción del servicio de la campaña por fallos generalizados de la conectividad, bien de la red del Gobierno de Canarias, bien de la propia de la AEAT.
- Avanzando en la colaboración con la AEAT, se considera de interés el poder canalizar las solicitudes de cita previa para el servicio itinerante a través del sistema de cita previa telefónica de la AEAT, de la página web de la AEAT o de cualquier otro medio que en su caso habilite la AEAT para la concertación de citas en las plataformas fijas.
- Se considera recomendable el establecimiento de un procedimiento de actuación más sencillo para la descarga de los datos fiscales de aquellos contribuyentes que acuden al servicio itinerante.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no asumió en 2014 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan por tanto, siendo ejercidas por la AEAT.

Se ha informado que en 2014 se recibió, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT), información sobre recaudación y declaraciones del impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT) se ha reunido en tres ocasiones en 2014 (26/03/2014; 23/07/2014 y 10/12/2014).

Los principales temas abordados en dichas sesiones han sido los siguientes en cuanto a tributos cedidos hace referencia:

- Desarrollo y planificación de la Campaña IRPF 2012.
- Actuaciones conjuntas de colaboración inspectora e incidencias en el intercambio de información.
- Información sobre el estado de cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial de Canarias y de indicadores de resultados de la DGT.
- Informe sobre control de accesos de los usuarios de la AEAT a M@GIN.
- Embargos de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

La ATC tiene habilitados accesos a sus bases de datos a usuarios de la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAC ha remitido al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, en fecha 02/02/2015, la información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993).

Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se está remitiendo sin incidencias. Se han remitido cinco períodos realizando el envío correspondiente por EDITRAN.

Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, tributos sobre el juego, más allá de las modificaciones informáticas necesarias para obtener la información que han supuesto un esfuerzo considerable.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, asimismo, en julio de 2014. No se había remitido, a la fecha de la visita, el correspondiente a 2 de enero, ya que su remisión está prevista para julio de 2015, de acuerdo con el calendario de intercambio de información AEAT-CCAA aprobado en la primera sesión del CSDCGT de 2015.

En el ejercicio 2013 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 11.617, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 13.620 (117%) de los que se validaron por el mismo 11.636. Los registros no aceptados del total remitidos (1.984), lo han sido por masa hereditaria o base imponible errónea cuando las partidas 18 y 25 son cero.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAC sin que se haya expuesto más problemática en su recepción que la falta de remisión de los modelos 611 y 616.

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora cabe destacar el suministro periódico de información relativa a la adjudicación por la AEAT de bienes en subastas.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para el servicio de valoraciones de la ATC.

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la ATC se realiza vía sede electrónica de Catastro, a la que acceden con firma electrónica. Se estima muy útil para las tareas de valoración por encontrarse actualizada la información y constar la carga cartográfica. Se comunican las bajas de usuarios a la DGC. No obstante, se ha solicitado una licencia CITRIX que ampliaría el espectro de información catastral por parte de dichos servicios.

La CAC no ha desarrollado todavía ni aplicado la calculadora de valor de referencia en sus procesos de valoración, a la espera de las experiencias piloto que se desarrollan en otras CCAA, pero sí utiliza como herramienta de consulta.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (2.033.164 en 2014 por 1.693.697 en 2013).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CAC que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La web service de alta de personas físicas en CUC es el único servicio que todavía se encuentra pendiente de empezar a utilizar en producción. Se han culminado las tareas de desarrollo pero se está a la espera de realizar las pruebas oportunas.

La CAC utiliza el CUC como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN. Es decir, se confirma el alta de contribuyentes automáticamente en M@GIN a partir del CUC. A tal efecto se está descargando puntualmente la bandeja de entrada de actualizaciones del censo.

La CAC ha obtenido la certificación electrónica de sello.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2014 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 9/2014, de medidas tributarias, administrativas y sociales (BOC de 10 de noviembre de 2014).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Por Ley 11/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias se crea una deducción en la cuota autonómica del IRPF para incentivar las obras de mejora, reforma y rehabilitación de viviendas, aplicable a las cantidades satisfechas a partir del 15/9/2011 y hasta 31/12/2012 (la retroactividad de la norma se fundamenta en las propias razones de política económica que le sirven de base a la medida así como el grado de previsibilidad que el cambio ha tenido para los contribuyentes afectados, evitando que el anuncio de la medida supusiera una paralización de la actividad económica en el sector).

A través de la misma ley, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general a que se refiere el art. 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, con efectos desde el 1/1/2011 y con vigencia indefinida con tipos desde el 12,00% al 22,58%.

Se mantienen deducciones por nacimiento o adopción de hijos; para contribuyentes discapacitados con grado de minusvalía superior al 33%; por contar con 65 o más años de edad; por familia numerosa; gastos de guardería; donaciones dinerarias con finalidad ecológica; donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias; de las cantidades destinadas por los titulares de los inmuebles a su restauración, rehabilitación o reparación; gastos de estudios realizados fuera de la isla de residencia; por traslado de residencia de una isla a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica; cantidades donadas a favor de descendientes o adoptados cuyo destino sea la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual del donatario en las Islas Canarias; por inversión en vivienda habitual o de adecuación de la misma por razón de discapacidad; por alquiler de la vivienda habitual; por contribuyentes que reciban prestaciones de desempleo.

En 2014 se precisa, respecto a las deducciones por inversión en vivienda habitual o adecuación de la misma, que se aplicará en los mismos términos y siempre que se cumplan los requisitos exigidos por el art. 68.1 de la Ley del IRPF en su redacción de 1/1/2012.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El mínimo exento para los contribuyentes por obligación personal y real se establece a 700.000 €.

Se declaran exentos los bienes y derechos de contenido económico que formen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente cuando se computen para la determinación de la base imponible del contribuyente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Para el Grupo I se establecen reducciones del 100% hasta determinados límites y por tramos de edad desde los menores de 10 años hasta los 21 años. Grupo II y III se fijan asimismo unos límites variables para cónyuge, hijos o adoptados mayores de 21 años; resto de descendientes, ascendientes o adoptantes y colaterales. El Grupo IV no disfruta de reducciones. También se establecen límites para la aplicación de reducciones a minusválidos y personas de más de 75 años.

Se mantiene una reducción del 99% en el caso de transmisión “mortis causa” de empresa o negocio profesional o adquisición de vivienda habitual del causante si bien con un límite de 200 mil euros en este último caso, pero desaparecen las bonificaciones “mortis causa” por adquisiciones del Grupo I y II del 99,9%. No obstante, se suprime la bonificación del 99,9% para adquirentes y beneficiarios de seguros de vida de los Grupos I y II.

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos” también desaparece dicha bonificación general para los seguros de vida y se establecen límites para las distintas reducciones. Además se suprimen las bonificaciones del 99,9%, cuando los adquirentes sean del Grupo I y II; del 100% de la cuota del impuesto por la transmisión del pleno dominio o del derecho de usufructo de la vivienda habitual del transmitente siempre que el donatario sea descendiente o adoptado discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

En 2014 se introducen precisiones técnicas respecto de las adquisiciones mortis causa y de las donaciones de cantidades en metálico con destino a la adquisición o constitución de una empresa o negocio profesional o para adquirir participaciones.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

Se aplica un tipo general del 6,5% para las transmisiones de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía.

Además de distintos tipos específicos:

- 7% (antes 6,5%) para otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad. Cuando tengan por objeto bienes muebles el tipo es del 5,5%.
- 7%, como nuevo tipo, para los expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a los que se refiere la regulación sobre la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica de la Ley Hipotecaria y las certificaciones administrativas expedidas para la inscripción de determinados bienes inmuebles. Así como para la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial.
- 5,5% (antes 4%) a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.
- 4% en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa y siempre que reúnan determinados requisitos, o de contribuyente con minusvalía; o contribuyente menor de 35 años; o vivienda de protección oficial.
- 1% para la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles (antes también se aplicaba este tipo para pensiones, fianzas o préstamos, incluso los representados por obligaciones, así como la cesión de créditos de cualquier naturaleza).
- 4% para los vehículos a motor y para los vehículos históricos, estos últimos con independencia de cuál sea su período de matriculación y cilindrada. Para el resto de vehículos se aplica una cuota fija si tienen más de 10 años y en función, asimismo, de la cilindrada.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Se introduce un nuevo tipo de gravamen general del 1% aplicable a los documentos notariales relativos a operaciones sujetas al Impuesto General Indirecto Canario.

Además del general del 0,75% para los documentos notariales:

- 0,40% en las primeras copias de escrituras cuando documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, a los créditos hipotecarios siempre que se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual y que se cumplan los requisitos para la aplicación del 4% en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- 0,1% a las primeras copias de escrituras notariales que documenten la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio en Canarias.
- 0% a las escrituras de novación modificativa de los créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre el acreedor y deudor, siempre que el primero sea una de los que se refiere la ley de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios y la modificación afecte a las condiciones del tipo de interés, a la alteración del plazo o a ambas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Por Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2012 (disposición adicional 43ª) se modifica el artículo 40 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos (DL 1/2009, de 21 de abril), elevándose las cuotas en la tasa sobre el juego de las máquinas recreativas tipo "B" y tipo "C". Así, por ejemplo, la tasa de máquinas recreativas tipo B.

En 2014 se regulan nuevas cuotas trimestrales de las máquinas en sustitución de las cuotas anuales.

Se modifica la regulación del devengo y del plazo de ingreso de la tasa que grava la explotación de este tipo de máquinas o aparatos automáticos. Así el devengo se producirá, con carácter general, el primer día de cada trimestre natural y el ingreso deberá realizarse dentro de los 20 primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre. Por otra parte, se establece el número anual máximo de máquinas recreativas que pueden ser objeto de baja temporal hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se regulan la base imponible, el tipo de gravamen y la figura de los responsables solidarios en las apuestas externas que se desarrollen en el ámbito de la CAC sobre acontecimientos deportivos o de otra índole.

La base imponible en este tipo de apuestas estará constituida por los ingresos netos, definidos como el importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso que puedan obtener, directamente derivado de su organización o celebración, deducidos los premios satisfechos por el operador a los participantes.

El tipo de gravamen será del 10%, salvo en las apuestas que se realicen sobre los juegos y deportes autóctonos y tradicionales definidos en el artículo 18 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, que se les aplicará el 5%.

Son responsables solidarios del pago del impuesto con carácter general quienes ofrezcan, por cualquier medio, actividades de juego, así como quienes obtengan beneficios por el desarrollo del juego, en ambos casos con independencia del territorio desde el que actúe el operador de juego, siempre que no hubieran constatado que los operadores celebran u organizan dichas actividades de juego con los necesarios títulos habilitantes. También serán responsables solidarios, si no constatan la existencia de los mencionados títulos habilitantes, los dueños o empresarios de infraestructuras y los prestadores de servicios de la sociedad de la información cuando debieran razonablemente presumir que dichas infraestructuras o servicios se utilizan o sirven específicamente para la celebración de actividades de apuestas externas.

También se contempla en la Ley 9/2014 determinados recargos sobre los tipos vigentes en el impuesto estatal sobre actividades de juego que está siendo objeto de discusión por parte de la Administración del Estado.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	22.748	2.789
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	-
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	3.232
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	47.198

La CAC no ha podido facilitar los datos correspondientes a los conceptos IP e ISD.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados en 2014, por la CAC por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 376.307 miles € (361.278 miles € en 2013), lo que supone un incremento de +4,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros n.ºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	38.930	10,8	28.909	7,7
SUCESIONES Y DONACIONES	54.651	15,1	66.445	17,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	162.618	45,0	172.486	45,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	44.633	12,4	50.595	13,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	60.446	16,7	57.872	15,4

Los cuadros n.ºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 28.909 miles €, bajan un -25,7% respecto al año anterior, y el ISD registra a contrario un incremento de +21,6% con 66.445 miles € realizados en 2014.
- En el capítulo II, se aplica a TP un total de 172.486 miles € y a AJD, 50.595 miles €, conceptos que suponen, en conjunto, un incremento absoluto de 12.203 miles € respecto del importe agregado de ambos conceptos realizado en 2013, equivalentes a unos incrementos del 6,1% respecto a la recaudación aplicada por ITP y del 13,4% respecto de AJD en 2013.
- Por su parte, los Tributos sobre el juego, con 57.872 miles € aplicados, registra una variación negativa de -4,3% en relación con el ejercicio anterior.
- Los ingresos aplicados correspondientes a los servicios centrales totalizan 46.692 miles € y corresponden a los siguientes conceptos: IP, 27.844 miles €; ISD, 2.085 miles €; ITP, 8.713 miles €; AJD, 3.316 miles € y Tributos sobre el Juego, 4.734 miles €.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información facilitada por la CAC, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP el decremento recaudatorio (-25,7%) deriva de la reducción del importe transferido por el Estado.

Respecto del concepto ISD, el carácter aperiódico del mismo justifica, en parte, el incremento registrado (21,6%) si bien no puede ignorarse la eficacia recaudatoria de las medidas normativas adoptadas en 2012.

También registra un repunte el concepto de ITP (6,1%) si bien puede explicarse por el parcial incremento de tipos operado en 2012 (respecto de concesiones y subastas) pero más significativamente por la compra de viviendas por extranjeros.

En cuanto a AJD pese a la atonía de mercado de obra nueva y la disminución de los documentos notariales el parcial incremento de tipos concretamente del 1% para operaciones sujetas al IGIC explica su alza respecto del ejercicio anterior (13,4%).

Por último, los tributos sobre el juego registran un descenso del -4,3% por la caída del operado en bingo (-8,7%) justificado por una merma de tipos, pasa del 20% al 16% en caso de mantenimiento del empleo y máquinas (-18,5%) en este caso por la reducción del parque de éstas (-1,7%), a contrario, se ha incrementado la recaudación en casinos (+23,8%).

En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en la CAC durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.010	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento
Las Palmas	211.403	183.567	-13,2	190.167	3,6	211.188	11,1	216.664	2,6
S. C. de Tenerife	178.658	150.576	-15,7	136.190	-9,6	150.090	10,2	159.643	6,4
Total	390.061	334.143	-14,3	326.357	-2,3	361.278	10,7	376.307	4,2

En el periodo quinquenal de referencia la variación global en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC se ha situado en una tasa negativa de -3,5%, evolución que ha sido consecuencia de una dinámica negativa en la recaudación de los sub-periodos 2011/2010 y 2012/2011, pero que se invierte y pasa a ser positiva en los dos sub-periodos siguientes (+10,7% y +4,2%).

3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATC, totalizando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, sanciones y recargos incluidos.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones fueron evaluadas en la CAC en 54.033 miles €, computando un total de 26.588 miles € las relativas al ITPAJD, cifra que representa el 49,2% del importe total y 23.029 miles € las relativas al ISD, el 42,6% del total.

El volumen global de efecto recaudatorio directo en la CAC representa el 14,4% de la recaudación aplicada líquida por tributos cedidos en el ejercicio (376.307 miles €).

De acuerdo con lo recabado durante la visita, dicha información se obtiene a través del aplicativo SEFCAN/SEFLOGIC, recayendo un grado de débil fiabilidad en la determinación del volumen de los ingresos derivados de actuaciones de control en cuanto a la tasa sobre juego (computan por un total de 2.343 miles €), por la imposibilidad de validar durante la visita la adecuación a los criterios de selección de parámetros indicados en las instrucciones sobre indicadores.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAC experimentó sustanciales modificaciones en 2014 con la creación de la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) que asume las funciones de la extinta Dirección General de Tributos (DGT) desde el momento del inicio de sus actividades en fecha 29/12/2014.

El modelo de gestión seguido por la administración tributaria canaria se basa en una amplia externalización de funciones que han sido encomendadas a la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias SA (GRECASA).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya los de las oficina liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), cuya encomienda de gestión cesó en 2013, se ha reducido un 10,6% en relación con el año anterior (194 efectivos frente a 217 en 2013). El personal funcionario se mantiene en 54 efectivos.

El personal de empresas de servicio suponía, a 31 de diciembre de 2014, el 27,8% (31,8% en 2013) de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la CAC, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Es apreciable una insuficiente dotación de personal técnico en las áreas liquidatorias de la DGT, hoy ATC.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, si bien con ciertas limitaciones la Oficina de Atención Tributaria (OAT) de Las Palmas en vías de superación.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La aplicación M@GIN no tiene un carácter integral al no permitir un completo reflejo contable de los contraídos y no abarcar la gestión tributaria de los tributos sobre el juego (TJ) ni la recaudatoria en ejecutiva, si bien se está desarrollando un proyecto para la integración de ésta última.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAC, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos (M@GIN), en particular la autoliquidación completa de forma telemática, son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, si bien quedan importantes retos por acometer todavía.

Si bien se dispone de herramienta “business intelligence” (BI) que permite una explotación de las bases de datos, la utilización de la misma es compleja y requiere de usuario experto. En cualquier caso, permite obtener información lineal o datos concretos si bien resulta más difícil la interrelación de la misma.

Aunque la CAC no publica estadísticas específicas relativas a la gestión y recaudación de tributos cedidos, en su Sede Electrónica pueden consultarse datos de la Cuenta General de la misma.

El Decreto 74/2012, de 9 de julio, crea y regula la Sede Electrónica y Registro Electrónico de la Presidencia del Gobierno de Canarias con el propósito de configurarla como sede tipo. No obstante, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre de 2010, se había creado la Sede Electrónica de la ATC para facilitar el acceso de los obligados tributarios a la Administración.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos y la conveniencia de reducir el número de accesos justificados por el controlador.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No existe un plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2014 en la ATC ha sido 116 (112 en 2013), el mayor número de quejas se refieren a demoras en el proceso de atención al contribuyente.

Es apreciable un plazo dilatado en la contestación a aquellas quejas planteadas ante el Diputado del Común.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La DGT contó con un Plan de Control Tributario para 2014, aprobado por Resolución de 18 de febrero, que concretaba las líneas de actuación de la misma pero sin incluir objetivos, cuantitativos o de otro tipo, ni, por tanto, un sistema de indicadores.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados no permiten formular una valoración de la gestión de la ATC dado que no se han fijado objetivos cuantitativos respecto de la misma.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATC ofrece una oficina virtual tributaria con un adecuado nivel de servicios, si bien no permite, por el momento, la consulta de valores de bienes inmuebles.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza el 4,6% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y el 0,01% en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y no es aplicable todavía en tributos sobre el juego (TJ).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CAC. Se gestiona por la Oficina de Atención Tributaria (OAT), con el apoyo de personal de la empresa de servicios GRECASA. Dispone de sistema de cita previa; de gestión de colas y de ordenadores de libre acceso para los contribuyentes. Es un servicio de atención integral que contempla, incluso, la cumplimentación de declaraciones al contribuyente en mesas de atención personalizada.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria o comprobatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2014, no se han emitido paralelas ni se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes.

La información relativa al concepto IP facilitada por la AEAT no se vuelca en la aplicación corporativa M@GIN. En su caso para la realización de comprobaciones sobre patrimonios preexistentes, cuentas corrientes o bienes inmuebles debe accederse a BDCNET.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas (2,2%) y los despachos (2,2%) en consecuencia la demora se sitúa en 0,2 meses frente a los 0,3 meses de 2013.

Es destacable la reducción en un -26,4% del número de liquidaciones complementarias con un retroceso más acusado del importe liquidado del -32,3%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 43,1% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,0% (25,9% en 2013).

Se mantiene un porcentaje notable de presentaciones prescritas (39,1%).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el ejercicio 2014 la entrada de autoliquidaciones aumentó en un 4,3% respecto al ejercicio anterior así como el despacho en un análogo 4,1%, con una reducida demora media estabilizada (0,4 meses frente a 0,3 meses de 2013).

En 2014 es apreciable un incremento en el número (74,1%) e importe (5,5%) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 44,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se reduce hasta el 6,8% (21,4% en 2013).

Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas relativas a determinados hechos imposables sin que se hayan expuesto problemas de relieve.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Mientras la recaudación por casinos se incrementó (12%), cae la de bingo (4,5%) y máquinas (5,1%).

Siguen planteándose dificultades para posibilitar un censo de máquinas actualizado como consecuencia tanto de la no integración del módulo en M@GIN como de la fragmentación competencial administrativa y tributaria.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la CAC.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La demora media en la remisión de expedientes desde las oficinas gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) se ha reducido respecto del ejercicio anterior (161 días en 2013 por 142 días en 2014) superando ampliamente el mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

En dicha demora influye notablemente el cese de la encomienda de funciones a las OOLL dado que ha debido asumir la ATC el envío de dichas reclamaciones.

La CAC y la DGT disponen de Sede Electrónica donde podrían presentarse reclamaciones económico administrativas. Además, M@GIN permita ya obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR.

Se reduce el número de reclamaciones económico administrativas presentadas (1.404 en 2013 por 1.089 en 2014).

Sigue siendo muy relevante el porcentaje de estimaciones 62,2% por parte del TEARC en las reclamaciones referidas a comprobación de valor. La conflictividad en este punto se centra, según la más reciente jurisprudencia del TSJC, en que el método de valoración empleado por la DGT no encaja con el previsto en el art. 57.1 e) de la LGT.

3.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (44,1%) y una reducción leve en los despachos (-1,2%); la pendencia a fin de ejercicio se reduce notablemente hasta situarse en 21,4 meses, influyendo en ello la regularización del volumen de pendencia el registro en Santa Cruz de expedientes procedentes de OOLL.

La conflictividad del método de dictamen pericial, que en los correspondientes informes de valoración remitidos al contribuyente se identifica como el empleado aludiendo a la letra e) del art. 57 LGT, es alta. Básicamente se exige jurisprudencialmente que en el caso que se alegue por el perito que la comprobación ha considerado elementos que sólo pueden serlo en visita física se practique ésta.

Debe destacarse muy positivamente que desde 2015 se brinda al contribuyente en las propuestas liquidatorias la posibilidad de solicitar visita de inspección ocular del inmueble en caso de circunstancias que puedan afectar el valor de la finca

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2014 ascendió a 25 por un importe total de 2.830 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 75 actas por un importe total de 7.372 miles de euros, lo que supone un decremento del 66,7% en el número y del 61,6% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 10,9 por un importe de 1.230,4 miles de euros, lo que supone sobre 2013 un aumento en el número de actas (9 en 2013) y en su importe (825 miles de euros en 2013).

El Plan de Control Tributario que aprueba anualmente la DGT determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; si bien dichas actuaciones no se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas.

No se ha utilizado la herramienta ZUJAR por parte de la DGT en relación con tributos cedidos.

La colaboración en materia de inspección entre la DGT y la AEAT se ha centrado por una parte en la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, en el 58,8% reduciéndose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 61,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un incremento global de 22.327 miles de euros (9,2% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La CAC no ha podido facilitar información contable contrastable del importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro ni de la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es superior en un 58,9% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 8.103 providencias de apremio por un importe total de 20.902 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 33,4% en su número y del 17,9% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7% en número y del 28,9% en importe (4,5% en número y 14,8% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 36.920 providencias por importe de 143.290 miles de euros. Ha disminuido en un 10% el pendiente inicial en número y un 2,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,8% considerando importes (10,8% en 2013).

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAC la operativa del convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal. Además, se solicita que las comunicaciones con la misma sean telemáticas en ambos sentidos.

Debe resaltarse muy positivamente que se han establecido procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la CAC cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la misma.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2014 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC aunque ya sí en 2015.

En relación con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 10/06/2014, sólo se han comprobado los datos de recaudación, verificando que coinciden con los correspondientes del presente informe, excepto los correspondientes a la Tasa sobre el Juego al incluirse los ingresos de Caja Central de la CAC por el Estado como

consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidos del cómputo global recaudatorio.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan globalmente, sin individualización, a Sistema de Información Económico Financiera de la CAC (SEFCAN). Por ello no puede apreciarse el adecuado reflejo contable individualizado de determinadas liquidaciones. En definitiva, no puede asegurarse individualmente la adecuada trazabilidad de los contraídos.

3.3.6.2. Fiscalización

En las conclusiones incluidas tanto en el informe de control financiero de 2012 como en correspondiente a 2013, se ponen de manifiesto errores en los códigos de operación utilizados y omisiones en la gestión de cobro en ejecutiva para datas distintas de las de ingreso. Para ello se propone por la Intervención General de la CAC un grupo de trabajo, integrado por personal de la DGT y de misma, para corregir dichos errores, depurar saldos extrapresupuestarios para su imputación contable definitiva y diseño en M@AGIN de una herramienta que refleje los derechos pendientes de cobro a fin de cada período y su comprobación con los resultantes de la Cuenta de Rentas Públicas.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2013, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes, si bien resulta deseable el avance en el intercambio institucionalizado de información en materia de tributos cedidos. En particular cabe destacar que se han puesto los medios necesarios para que personal de la AEAT pueda acceder a las bases de datos de la DGT, hoy ATC, y la plena colaboración de ésta en resolver los problemas que con la propia CEHS y a otras consejerías puedan surgir.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La DG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, así como de los modelos 990, 992 y sobre valores declarados cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 376.307 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio y administrativo, que la asunción de determinadas funciones antes encomendadas a las oficinas liquidadoras está suponiendo para los órganos de gestión tributaria, hace aconsejable, convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio (3.1.2).
- 2ª)** En este sentido no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATC, de dotar a la misma de los cuerpos administrativos específicos previstos normativamente fundamentalmente de grupos A1, A2 y C1 (3.1.2).
- 3ª)** Conviene, de acuerdo con el art. 15 del Estatuto de la ATC, el desarrollo de específicos programas de formación para su personal (3.1.2).
- 4ª)** Si bien sigue siendo destacable el impulso en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir avanzando en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos sin olvidar la conveniente mejora, para adaptarlo a las modernas necesidades de la gestión tributaria, del aplicativo M@GIN en particular con la integración en el mismo de los módulos de juego y de recaudación ejecutiva (3.1.4).
- 5ª)** Cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica la evaluación recaudatoria de los gestionados por la ATC (3.1.4).
- 6ª)** Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan un elevado porcentaje de accesos justificados por los controladores respectivos (31,9%) siendo deseable que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes (3.1.4.)
- 7ª)** Cabe confiar que la creación de la ATC, que postula una gestión basada en principios de calidad, suponga un impulso de iniciativas al respecto, entre las que la carta de servicios de la misma es un punto relevantes y permita el desarrollo de los correspondientes programas a incluir en el Plan de Acción Anual de la ATC. En este sentido cabe sugerir se adopten iniciativas para la eliminación de las posibles deficiencias administrativas apuntadas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) y la propia Intervención General de la CAC (IGCAC)

como línea de avance en la calidad de la gestión. Aspectos éstos que pudieran figurar en los correspondientes planes de objetivos de la ATC (3.1.5).

- 8ª)** Conviene revisar los circuitos de tramitación de las quejas presentadas ante el Diputado del Común al fin de reducir el plazo de respuesta (3.1.5.).
- 9ª)** La ATC no dispone de un cuadro de mandos que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando de su BI, la elaboración previa y el seguimiento posterior de los instrumentos, previstos en su estatuto, del Plan Anual de Acción y contrato de gestión en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquéllos estratégicos que establezca la Dirección (3.2.1).
- 10ª)** Resulta deseable que a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR y de las propias bases de datos de la ATC, se planifiquen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes del IP o que no incluyan en su declaración la totalidad de bienes sujetos. A tal efecto el apoyo informático resulta prioritario para que los procedimientos de comprobación limitada que en su caso puedan abrirse lo sean en el marco de la aplicación M@GIN. Al tiempo resulta conveniente se arbitren las soluciones informáticas oportunas para que pueda cargarse en M@GIN los datos referidos al concepto IP no sólo para posibilitar actuaciones sobre el mismo sino para una más eficaz y completa explotación de las bases de datos mediante herramientas de BI (3.3.2.1).
- 11ª)** El porcentaje de expedientes relativos al concepto ISD despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo relevante, cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que conviene impulse la dirección de la ATC, en particular el cruce entre la relación de fallecidos y el registro de presentaciones, den a corto plazo sus frutos, aspecto éste tanto más relevante dadas las medidas de nueva tributación del concepto (3.3.2.2).
- 12ª)** Dado que no se realizan controles para verificar la posibilidad de practicar o no liquidaciones complementarias respecto de aquellas empresas dedicadas a la compraventa de vehículos y que mantienen los mismos en plazos superiores al legalmente fijado, conviene se adopten las oportunas herramientas informáticas que los hagan posibles (3.3.2.3).
- 13ª)** Está teniendo incidencia en la CAC la jurisprudencia del TEAC y TS relativa a la caducidad de los procesos de gestión. Resulta conveniente se arbitren las medidas oportunas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Asimismo debería considerarse disponer los medios oportunos para la aplicación del art. 235.3 de la

Ley General Tributaria (LGT) en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y minimizando el riesgo de prescripción (3.3.2.3).

- 14ª)** Pudiera considerarse el establecimiento de planes específicos contemplados en el correspondiente Plan de control Tributario, a desarrollar en colaboración entre las áreas de inspección y de gestión, para la explotación de cruces informáticos además de considerar la conveniencia de focalizar las actuaciones de comprobación en vía de gestión sobre determinados hechos imposables (3.3.2.3).
- 15ª)** La creación de la ATC permitiría considerar por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los tributos sobre el juego hoy dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control (3.3.2.4).
- 16ª)** El plazo medio ponderado de remisión de expedientes desde la ATC al TEARC ha pasado de 135 días a 140 días. Es recomendable no solo el refuerzo de las correspondientes unidades para agilizar dicha tarea, sino también la designación de un responsable que posibilite la aplicación ágil, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) y que facilite un fluido contacto con el TEARC evitando formalismos (3.3.2.7).
- 17ª)** Desde el punto de vista funcional, resulta deseable un papel más activo por parte de los servicios jurídicos de la CAC, hoy ya de la ATC, en la defensa de los intereses de la misma ante el TSJC en particular en los casos de recursos por silencio del TEARC (3.3.2.7).
- 18ª)** A los efectos de un mayor control de la validez de las valoraciones formuladas por la ATC de acuerdo con el art 90 de la Ley General Tributaria (LGT) pudiera considerarse la posibilidad de devolver el importe de la tasa que actualmente grava dichas valoraciones en el caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo a dicha valoración (3.3.3).
- 19ª)** Cabe sugerir se considere la posibilidad de formar a un único experto en la explotación de ZUJAR 4 y de las propias aplicaciones de “business intelligence” (BI) de la ATC con el fin de adquirir la máxima especialización posible en el uso de dichas herramientas a requerimiento de los usuarios. En este sentido cabe matizar que éstos no debieran ser exclusivamente las áreas de inspección sino que también debiera abarcar a las de gestión nutriendo actuaciones conjuntas (3.3.4).

- 20ª)** La CAC no ha podido facilitar información sobre la incidencia de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones en la gestión y recaudación en tributos cedidos siendo ésta relevante para una ponderada evaluación de la misma. Resulta por tanto conveniente, en colaboración con la Intervención General de la CAC, se adopten los sistemas informáticos para hacer posible la periódica obtención de la misma. Dicha colaboración debiera mantenerse y reforzarse con el fin de adecuar la información contable obtenible de M@GIN a las necesidades de la Intervención General (3.3.5.1).
- 21ª)** El alto porcentaje, en importes (28,9%) entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación (3.3.5.3).
- 22ª)** En las conclusiones incluidas tanto en el informe de control financiero de 2012 como en el correspondiente a 2013 elaboradas por la IGCAC, se ponen de manifiesto errores en los códigos de operación utilizados y omisiones en la gestión de cobro en ejecutiva para datas distintas de las de ingreso. Para ello se propone un grupo de trabajo, integrado por personal de la DGT y de IGCAC, para corregir dichos errores, depurar saldos extrapresupuestarios para su imputación contable definitiva y diseño en M@AGIN de una herramienta que refleje los derechos pendientes de cobro a fin de cada período y su comprobación con los resultantes de la Cuenta de Rentas Públicas (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	2	2	47	49	0	0	49	51	30	26	79	77
S. C. de Tenerife	0	0	46	44	0	0	46	44	23	19	69	63
Total	2	2	93	93	0	0	95	95	53	45	148	140

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	18	15	12	13	0	0	8	9	38	37	3	3	79	77
S. C. de Tenerife	15	13	9	9	0	0	10	9	33	30	2	2	69	63
Total	33	28	21	22	0	0	18	18	71	67	5	5	148	140

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	8	8	7	8	0	0	7	8	25	25	0	0	47	49
S. C. de Tenerife	10	9	4	4	0	0	9	8	22	22	1	1	46	44
Total	18	17	11	12	0	0	16	16	47	47	1	1	93	93

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	10	7	5	5	1	1	11	10	3	3	30	26
S. C. de Tenerife	5	4	5	5	1	1	11	8	1	1	23	19
Total	15	11	10	10	2	2	22	18	4	4	53	45

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	3	3	34	26	37	29
S. C. de Tenerife	4	4	28	21	32	25
Total	7	7	62	47	69	54

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Las Palmas	3	3,9	43	55,8	9	11,7	3	3,9	6	7,8	7	9,1	6	7,8	0	0,0	77	100,0
S. C. de Tenerife	2	3,2	36	57,1	5	7,9	3	4,8	11	17,5	6	9,5	0	0,0	0	0,0	63	100,0
Total	5	3,6	79	56,4	14	10,0	6	4,3	17	12,1	13	9,3	6	4,3	0	0,0	140	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Las Palmas	8	8	0	8	27	0	51	7	5	1	10	3	26	77
Jefatura	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	2	0	3	19	0	26	3	1	1	10	2	17	43
Recaudación	1	1	0	3	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	1	0	0	1	2	6
Intervención	0	2	0	2	2	0	6	1	0	0	0	0	1	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	9	4	0	8	22	1	44	4	5	1	8	1	19	63
Jefatura	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	2	0	5	13	0	23	3	1	1	7	1	13	36
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	3	0	6	1	4	0	0	0	5	11
Intervención	0	0	0	2	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	17	12	0	16	49	1	95	11	10	2	18	4	45	140
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	5	4	0	8	32	0	49	6	2	2	17	3	30	79
Recaudación	2	1	0	3	7	0	13	0	0	0	1	0	1	14
Inspección	4	0	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	5	0	0	4	0	10	1	5	0	0	1	7	17
Intervención	0	2	0	4	5	1	12	1	0	0	0	0	1	13
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	3.438	98,9	37	1,1	3.475	100,0
S. C. de Tenerife	2.795	98,8	33	1,2	2.828	100,0
Total	6.233	98,9	70	1,1	6.303	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.475	0	0	0,0
S. C. de Tenerife	2.828	0	0	0,0
Total	6.303	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	154	6.412	6.392	174	0	0	174	97,3	113,0	0,3
S. C. de Tenerife	106	5.465	5.537	34	0	0	34	99,4	32,1	0,1
Total	260	11.877	11.929	208	0	0	208	98,3	80,0	0,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	154	6.412	6.392	174	0	0	174	97,3	113,0	0,3
S. C. de Tenerife	106	5.465	5.537	34	0	0	34	99,4	32,1	0,1
Total	260	11.877	11.929	208	0	0	208	98,3	80,0	0,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	27	239	232	34	0	0	34	3,7	87,2	125,9	1,8
S. C. de Tenerife	32	687	685	34	0	0	34	12,6	95,3	106,3	0,6
Total	59	926	917	68	0	0	68	7,8	93,1	115,3	0,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	27	239	232	34	0	0	34	3,7	87,2	125,9	1,8
S. C. de Tenerife	32	687	685	34	0	0	34	12,6	95,3	106,3	0,6
Total	59	926	917	68	0	0	68	7,8	93,1	115,3	0,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	27	239	232	34	0	0	34	3,7	87,2	125,9	1,8
S. C. de Tenerife	32	687	685	34	0	0	34	12,6	95,3	106,3	0,6
Total	59	926	917	68	0	0	68	7,8	93,1	115,3	0,9

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	27	239	232	34	0	0	34	3,7	87,2	125,9	1,8
S. C. de Tenerife	32	687	685	34	0	0	34	12,6	95,3	106,3	0,6
Total	59	926	917	68	0	0	68	7,8	93,1	115,3	0,9

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	127	6.173	6.160	140	0	0	140	96,3	97,8	110,2	0,3
S. C. de Tenerife	74	4.778	4.852	0	0	0	0	87,4	100,0	0,0	0,0
Total	201	10.951	11.012	140	0	0	140	92,2	98,7	69,7	0,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	127	6.173	6.160	140	0	0	140	96,3	97,8	110,2	0,3
S. C. de Tenerife	74	4.778	4.852	0	0	0	0	87,4	100,0	0,0	0,0
Total	201	10.951	11.012	140	0	0	140	92,2	98,7	69,7	0,2

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	239	232	33	2.005	13,8	14,2
S. C. de Tenerife	687	685	142	2.069	20,7	20,7
Total	926	917	175	4.074	18,9	19,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	239	232	33	2.005	13,8	14,2
S. C. de Tenerife	687	685	142	2.069	20,7	20,7
Total	926	917	175	4.074	18,9	19,1

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	6.173	34.377	6.160	334	4.336	5,4
S. C. de Tenerife	4.778	35.688	4.852	226	2.551	4,7
Total	10.951	70.065	11.012	560	6.887	5,1

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	6.173	34.377	6.160	334	4.336	5,4
S. C. de Tenerife	4.778	35.688	4.852	226	2.551	4,7
Total	10.951	70.065	11.012	560	6.887	5,1

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	6.173	34.377	6.160	334	4.336	5,4
S. C. de Tenerife	4.778	35.688	4.852	226	2.551	4,7
Total	10.951	70.065	11.012	560	6.887	5,1

Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	6.173	34.377	6.160	334	4.336	5,4
S. C. de Tenerife	4.778	35.688	4.852	226	2.551	4,7
Total	10.951	70.065	11.012	560	6.887	5,1

Cuadro nº 34 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	1	156	1	156	0	0	0	0	1	156	1	156
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	156	1	156	0	0	0	0	1	156	1	156

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	21	43	5	3	15	3	26	38	40,6	181,0	17,5
S. C. de Tenerife	192	69	27	14	20	9	70	191	26,8	99,5	32,7
Total	213	112	32	17	35	12	96	229	29,5	107,5	28,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	21	43	5	3	15	3	26	38	40,6	181,0	17,5
S. C. de Tenerife	192	69	27	14	20	9	70	191	26,8	99,5	32,7
Total	213	112	32	17	35	12	96	229	29,5	107,5	28,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	21	43	5	3	15	3	26	38	40,6	181,0	17,5
Contra liqs. con imp. valor	18	41	5	3	13	3	24	35	40,7	194,4	17,5
Demás recursos	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	192	69	27	14	20	9	70	191	26,8	99,5	32,7
Contra liqs. con imp. valor	156	54	22	14	18	2	56	154	26,7	98,7	33,0
Demás recursos	36	15	5	0	2	7	14	37	27,5	102,8	31,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	213	112	32	17	35	12	96	229	29,5	107,5	28,6
Contra liqs. con imp. valor	174	95	27	17	31	5	80	189	29,7	108,6	28,4
Demás recursos	39	17	5	0	4	7	16	40	28,6	102,6	30,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	21	43	5	3	15	3	26	38	40,6	181,0	17,5
Contra liqs. con imp. valor	18	41	5	3	13	3	24	35	40,7	194,4	17,5
Demás recursos	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	192	69	27	14	20	9	70	191	26,8	99,5	32,7
Contra liqs. con imp. valor	156	54	22	14	18	2	56	154	26,7	98,7	33,0
Demás recursos	36	15	5	0	2	7	14	37	27,5	102,8	31,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	213	112	32	17	35	12	96	229	29,5	107,5	28,6
Contra liqs. con imp. valor	174	95	27	17	31	5	80	189	29,7	108,6	28,4
Demás recursos	39	17	5	0	4	7	16	40	28,6	102,6	30,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	6.363	236.511	235.628	7.246	2.193	4.214	839	97,0	113,9	0,4
CV vehs. usados (exentas)	189	59.848	59.863	174	0	44	130	99,7	92,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	1.805	81.554	81.087	2.272	0	2.269	3	97,3	125,9	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	718	37.694	37.675	737	162	570	5	98,1	102,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.651	57.415	57.003	4.063	2.031	1.331	701	93,3	111,3	0,9
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6.363	236.511	235.628	7.246	2.193	4.214	839	97,0	113,9	0,4
CV vehs. usados (exentas)	189	59.848	59.863	174	0	44	130	99,7	92,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	1.805	81.554	81.087	2.272	0	2.269	3	97,3	125,9	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	718	37.694	37.675	737	162	570	5	98,1	102,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.651	57.415	57.003	4.063	2.031	1.331	701	93,3	111,3	0,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.298	125.138	123.984	4.452	1.134	2.636	682	96,5	135,0	0,4
Exentas	541	55.220	55.215	546	97	314	135	99,0	100,9	0,1
Con liquidación	2.757	69.918	68.769	3.906	1.037	2.322	547	94,6	141,7	0,7
S. C. de Tenerife	3.065	111.373	111.644	2.794	1.059	1.578	157	97,6	91,2	0,3
Exentas	366	42.322	42.323	365	65	300	0	99,1	99,7	0,1
Con liquidación	2.699	69.051	69.321	2.429	994	1.278	157	96,6	90,0	0,4
Total	6.363	236.511	235.628	7.246	2.193	4.214	839	97,0	113,9	0,4
Exentas	907	97.542	97.538	911	162	614	135	99,1	100,4	0,1
Con liquidación	5.456	138.969	138.090	6.335	2.031	3.600	704	95,6	116,1	0,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.298	125.138	123.984	4.452	1.134	2.636	682	96,5	135,0	0,4
Exentas	541	55.220	55.215	546	97	314	135	99,0	100,9	0,1
Con liquidación	2.757	69.918	68.769	3.906	1.037	2.322	547	94,6	141,7	0,7
S. C. de Tenerife	3.065	111.373	111.644	2.794	1.059	1.578	157	97,6	91,2	0,3
Exentas	366	42.322	42.323	365	65	300	0	99,1	99,7	0,1
Con liquidación	2.699	69.051	69.321	2.429	994	1.278	157	96,6	90,0	0,4
Total	6.363	236.511	235.628	7.246	2.193	4.214	839	97,0	113,9	0,4
Exentas	907	97.542	97.538	911	162	614	135	99,1	100,4	0,1
Con liquidación	5.456	138.969	138.090	6.335	2.031	3.600	704	95,6	116,1	0,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.125	40.804	40.443	1.486	0	1.486	0	96,5	132,1	0,4
S. C. de Tenerife	680	40.750	40.644	786	0	783	3	98,1	115,6	0,2
Total	1.805	81.554	81.087	2.272	0	2.269	3	97,3	125,9	0,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.125	40.804	40.443	1.486	0	1.486	0	96,5	132,1	0,4
S. C. de Tenerife	680	40.750	40.644	786	0	783	3	98,1	115,6	0,2
Total	1.805	81.554	81.087	2.272	0	2.269	3	97,3	125,9	0,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.632	29.114	28.326	2.420	1.037	836	547	92,1	148,3	1,0
S. C. de Tenerife	2.019	28.301	28.677	1.643	994	495	154	94,6	81,4	0,7
Total	3.651	57.415	57.003	4.063	2.031	1.331	701	93,3	111,3	0,9

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.632	29.114	28.326	2.420	1.037	836	547	92,1	148,3	1,0
S. C. de Tenerife	2.019	28.301	28.677	1.643	994	495	154	94,6	81,4	0,7
Total	3.651	57.415	57.003	4.063	2.031	1.331	701	93,3	111,3	0,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	40.443	1.294	110	3,2	28.326	863	8.632	3,0
S. C. de Tenerife	40.644	975	86	2,4	28.677	2.274	5.500	7,9
Total	81.087	2.269	196	2,8	57.003	3.137	14.132	5,5

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	40.443	1.294	110	3,2	28.326	863	8.632	3,0
S. C. de Tenerife	40.644	975	86	2,4	28.677	2.274	5.500	7,9
Total	81.087	2.269	196	2,8	57.003	3.137	14.132	5,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	167	746	167	746	0	0	0	0	167	746	167	746
S. C. de Tenerife	8	50	8	50	0	0	0	0	8	50	8	50
Total	175	796	175	796	0	0	0	0	175	796	175	796

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	187	161	10	8	23	25	66	282	19,0	150,8	2.157	7,5	51,3
S. C. de Tenerife	1.353	206	70	50	52	33	205	1.354	13,1	100,1	3.249	6,3	79,3
Total	1.540	367	80	58	75	58	271	1.636	14,2	106,2	5.406	6,8	72,4

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	187	161	10	8	23	25	66	282	19,0	150,8	2.157	7,5	51,3
S. C. de Tenerife	1.353	206	70	50	52	33	205	1.354	13,1	100,1	3.249	6,3	79,3
Total	1.540	367	80	58	75	58	271	1.636	14,2	106,2	5.406	6,8	72,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	187	161	10	8	23	25	66	282	19,0	150,8	2.157	7,5	51,3
S. C. de Tenerife	1.353	206	70	50	52	33	205	1.354	13,1	100,1	3.249	6,3	79,3
Total	1.540	367	80	58	75	58	271	1.636	14,2	106,2	5.406	6,8	72,4

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	187	161	10	8	23	25	66	282	19,0	150,8	51,3
Contra liqs. con imp. valor	139	122	6	8	17	18	49	212	18,8	152,5	51,9
Demás recursos	48	39	4	0	6	7	17	70	19,5	145,8	49,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1.353	206	70	50	52	33	205	1.354	13,1	100,1	79,3
Contra liqs. con imp. valor	1.194	172	57	47	43	29	176	1.190	12,9	99,7	81,1
Demás recursos	159	31	12	3	9	4	28	162	14,7	101,9	69,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.540	367	80	58	75	58	271	1.636	14,2	106,2	72,4
Contra liqs. con imp. valor	1.333	294	63	55	60	47	225	1.402	13,8	105,2	74,8
Demás recursos	207	70	16	3	15	11	45	232	16,2	112,1	61,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	187	161	10	8	23	25	66	282	19,0	150,8	51,3
Contra liqs. con imp. valor	139	122	6	8	17	18	49	212	18,8	152,5	51,9
Demás recursos	48	39	4	0	6	7	17	70	19,5	145,8	49,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1.353	206	70	50	52	33	205	1.354	13,1	100,1	79,3
Contra liqs. con imp. valor	1.194	172	57	47	43	29	176	1.190	12,9	99,7	81,1
Demás recursos	159	31	12	3	9	4	28	162	14,7	101,9	69,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.540	367	80	58	75	58	271	1.636	14,2	106,2	72,4
Contra liqs. con imp. valor	1.333	294	63	55	60	47	225	1.402	13,8	105,2	74,8
Demás recursos	207	70	16	3	15	11	45	232	16,2	112,1	61,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	76	50	23	103	18,3	135,5	53,7
S. C. de Tenerife	374	79	85	368	18,8	98,4	52,0
Total	450	129	108	471	18,7	104,7	52,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	14	12	4	22	15,4	157,1	66,0
S. C. de Tenerife	114	27	32	109	22,7	95,6	40,9
Total	128	39	36	131	21,6	102,3	43,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	62	38	19	81	19,0	130,6	51,2
S. C. de Tenerife	260	52	53	259	17,0	99,6	58,6
Total	322	90	72	340	17,5	105,6	56,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	2.173	23	19	64.601	19.181
S. C. de Tenerife	3	12	1.024	8	8	25.439	6.866
Total	8	32	3.197	31	27	90.040	26.047

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de auto liquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.626	191	3.646	124	3.616	137	3.673	96	3.545	548	14.480
S. C. de Tenerife	3.677	237	3.165	160	3.169	151	3.124	130	3.169	678	12.627
Total	7.303	428	6.811	284	6.785	288	6.797	226	6.714	1.226	27.107

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	81	214
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	32
Total	0	0	0	0	0	0	0	1	0	31	112	246

Gestión de las tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0
S. C. de Tenerife	62	827
Total	62	827

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	19	8	5	0	2	1	8	19
2. I. sucesiones y donacio	905	314	186	102	178	39	505	714
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	3.062	483	424	353	488	87	1.352	2.193
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatori	365	284	93	16	199	67	375	274
6. Otros gestión trib. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4.352	1.089	708	471	867	194	2.240	3.201

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	230	405	3	307	61	776
1.- Imp. Patrimonio	0	2	0	2	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	0	2	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	92	114	0	81	11	206
2.1 Acts. Gest. impug. val	70	97	0	62	11	170
2.2 Resto acts. Gestoras	1	15	0	15	0	30
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
2.4 Otros	21	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	46	268	1	171	15	455
3.1 Acts. Gest. impug. val	21	181	1	47	10	239
3.2 Resto acts. Gestoras	12	79	0	91	4	174
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	4	0	7	0	11
3.4 Otros	1	4	0	26	1	31
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	92	21	2	53	35	111
5.1 Providencias apremio	37	11	2	26	22	61
5.2 Otros	55	10	0	27	13	50
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	91	278	1	109	21	409
S. C. de Tenerife	859	303	468	560	133	1.464
1.- Imp. Patrimonio	8	3	0	0	1	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	7	3	0	0	1	4
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	222	72	102	97	28	299
2.1 Acts. Gest. impug. val	217	72	102	97	28	299
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	437	156	352	317	72	897
3.1 Acts. Gest. impug. val	361	143	348	277	43	811
3.2 Resto acts. Gestoras	0	9	4	2	0	15
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	4	0	24	2	30
3.4 Otros	61	0	0	14	27	41
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	192	72	14	146	32	264
5.1 Providencias apremio	79	33	1	58	23	115
5.2 Otros	113	39	13	88	9	149
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	578	215	450	374	71	1.110
Total	1.089	708	471	867	194	2.240
1.- Imp. Patrimonio	8	5	0	2	1	8
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	7	5	0	2	1	8
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	314	186	102	178	39	505
2.1 Acts. Gest. impug. val	287	169	102	159	39	469
2.2 Resto acts. Gestoras	1	15	0	15	0	30
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
2.4 Otros	26	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	483	424	353	488	87	1.352
3.1 Acts. Gest. impug. val	382	324	349	324	53	1.050
3.2 Resto acts. Gestoras	12	88	4	93	4	189
3.3 Actuacs. Inspectoras	27	8	0	31	2	41
3.4 Otros	62	4	0	40	28	72
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	284	93	16	199	67	375
5.1 Providencias apremio	116	44	3	84	45	176
5.2 Otros	168	49	13	115	22	199
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	669	493	451	483	92	1.519

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	4.442	4.442	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	2.109	1.245	1.178	2.176	35,1	103,2	22,2
Total	2.109	5.687	5.620	2.176	72,1	103,2	4,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	1	1	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	8	1	6	3	66,7	37,5	6,0
Total	8	2	7	3	70,0	37,5	5,1

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	91	75	166	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	71	155	226	0	100,0	0,0	0,0
Total	162	230	392	0	100,0	0,0	0,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	6.672	668.467	852.937	184.470	27,6
1. Valoración B. urbanos	5.654	641.844	803.064	161.220	25,1
O. Gestora territorial	5.654	641.844	803.064	161.220	25,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.013	26.623	49.850	23.227	87,2
O. Gestora Territorial	1.013	26.623	49.850	23.227	87,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}	5	0	23	23	--
O. Gestora territorial	5	0	23	23	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
S. C. de Tenerife	1.476	95.468	114.403	18.935	19,8
1. Valoración B. urbanos	892	88.809	106.915	18.106	20,4
O. Gestora territorial	892	88.809	106.915	18.106	20,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	584	6.659	7.488	829	12,4
O. Gestora Territorial	584	6.659	7.488	829	12,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	8.148	763.935	967.340	203.405	26,6
1. Valoración B. urbanos	6.546	730.653	909.979	179.326	24,5
O. Gestora territorial	6.546	730.653	909.979	179.326	24,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.597	33.282	57.338	24.056	72,3
O. Gestora Territorial	1.597	33.282	57.338	24.056	72,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}	5	0	23	23	--
O. Gestora territorial	5	0	23	23	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	25,1	87,2	--	27,6
S. C. de Tenerife	20,4	12,4	--	19,8
Total	24,5	72,3	--	26,6

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	34	155	88	101	46,6	297,1	13,8
S. C. de Tenerife	34	344	281	97	74,3	285,3	4,1
Total	68	499	369	198	65,1	291,2	6,4

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	2.166	2.166	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	453	2.962	2.728	687	79,9	151,7	3,0
Total	453	5.128	4.894	687	87,7	151,7	1,7

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	0	0	2	2.310	0	0	2	2.310
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	2.310	0	0	2	2.310
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	17	368	6	152	0	0	23	520
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	15	0	0	0	0	1	15
Trans. P. y A.J.D.	16	353	6	152	0	0	22	505
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	17	368	8	2.462	0	0	25	2.830
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	15	0	0	0	0	1	15
Trans. P. y A.J.D.	16	353	8	2.462	0	0	24	2.815
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	14	0	1,2	2	1,7	2.310	1.925,0
S. C. de Tenerife	14	0	1,2	23	19,2	520	433,3
Total	28	0	2,3	25	10,9	2.830	1.230,4

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	1	2	1	428	0	0	2	430
Total	1	2	1	428	0	0	2	430

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	2	2.310	1.155	8,0	81,6	216.664	1,1
S. C. de Tenerife	23	520	23	92,0	18,4	159.643	0,3
Total	25	2.830	113	100,0	100,0	376.307	0,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	27.899	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	1.010	0,0
Total	0	0	--	--	--	28.909	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0	33.794	0,0
S. C. de Tenerife	1	15	15	100,0	100,0	32.651	0,0
Total	1	15	15	100,0	100,0	66.445	0,0

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	2	2.310	1.155	8,3	82,1	118.494	1,9
S. C. de Tenerife	22	505	23	91,7	17,9	104.587	0,5
Total	24	2.815	117	100,0	100,0	223.081	1,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	36.477	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	21.395	0,0
Total	0	0	--	--	--	57.872	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	2	430	215	100,0	100,0
Total	2	430	215	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	6	25	28	3	90,3	50,0	1,3
Total	7	27	31	3	91,2	42,9	1,2

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	3	3
S. C. de Tenerife	0	0	0	28	28
Total	0	0	0	31	31

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CCAA		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	1	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	2	0	2
Total	0	0	3	0	3

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	4	8	1	1	9	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	9	1	2	9	1	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	4	6	0	1	8	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	7	0	2	8	1	11	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	21	94	100,0	100,0	21	105	100,0	100,0
Total	21	94	100,0	100,0	21	105	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	4	5	100,0	100,0	3	5	100,0	100,0
Total	4	5	100,0	100,0	3	5	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	17	89	100,0	100,0	18	100	100,0	100,0
Total	17	89	100,0	100,0	18	100	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Las Palmas	81.396	-5.772	75.624	190.285	265.909	7.816	258.093
S. C. de Tenerife	134.563	-5.171	129.392	173.737	303.129	7.468	295.661
Servicios centrales	27.085	29.023	56.108	40.910	97.018	0	97.018
Total	243.044	18.080	261.124	404.932	666.056	15.284	650.772

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Las Palmas	258.093	176.169	956	176	0	177.301	80.792
S. C. de Tenerife	295.661	164.718	1.424	0	0	166.142	129.519
Servicios centrales	97.018	41.958	0	0	0	41.958	55.060
Total	650.772	382.845	2.380	176	0	385.401	265.371

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	167.908	8.261	176.169	6.198	169.971
S. C. de Tenerife	156.206	8.512	164.718	5.075	159.643
Servicios centrales	41.948	4.744	46.692	0	46.692
Total	366.062	21.517	387.579	11.273	376.306

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ples. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	80.792	0	0,0	0	0,0	0	0,0	80.792
S. C. de Tenerife	129.519	0	0,0	0	0,0	0	0,0	129.519
Servicios centrales	55.060	0	0,0	0	0,0	0	0,0	55.060
Total	265.371	0	0,0	0	0,0	0	0,0	265.371

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	75.624	190.285	185.117	80.792	2,9	68,3
S. C. de Tenerife	129.392	173.737	173.610	129.519	2,5	55,7
Servicios centrales	56.108	40.910	41.958	55.060	0,0	43,2
Total	261.124	404.932	400.685	265.371	2,3	58,8

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	6	37	25	273	23	247	8	63
S. C. de Tenerife	8	9	23	53	19	48	12	14
Total	14	46	48	326	42	295	20	77

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	46	49	969	2.648	2.715	8.909	0	0	25	81	3.755	11.687
S. C. de Tenerife	49	69	1.013	3.482	3.265	5.465	0	0	21	199	4.348	9.215
Total	95	118	1.982	6.130	5.980	14.374	0	0	46	280	8.103	20.902

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	46	49	969	2.648	2.715	8.909	0	0	25	81	3.755	11.687
S. C. de Tenerife	49	69	1.013	3.482	3.265	5.465	0	0	21	199	4.348	9.215
Total	95	118	1.982	6.130	5.980	14.374	0	0	46	280	8.103	20.902

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	3	1	96	1.159	239	2.942	0	0	0	0	338	4.102
S. C. de Tenerife	0	0	85	1.048	141	742	0	0	3	155	229	1.945
Total	3	1	181	2.207	380	3.684	0	0	3	155	567	6.047

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	3	1	96	1.159	239	2.942	0	0	0	0	338	4.102
S. C. de Tenerife	0	0	85	1.048	141	742	0	0	3	155	229	1.945
Total	3	1	181	2.207	380	3.684	0	0	3	155	567	6.047

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	3	1	96	1.159	239	2.942
S. C. de Tenerife	0	0	85	1.048	141	742
Total	3	1	181	2.207	380	3.684

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	485	335	174	32	116	41	363	457	44,3	94,2	15,1
contra providencias apr	462	324	171	31	110	40	352	434	44,8	93,9	14,8
contra resto actos prº. re	23	11	3	1	6	1	11	23	32,4	100,0	25,1
S. C. de Tenerife	758	330	65	18	168	196	447	641	41,1	84,6	17,2
contra providencias apr	743	330	65	18	168	196	447	626	41,7	84,3	16,8
contra resto actos prº. re	15	0	0	0	0	0	0	15	0,0	100,0	--
Total	1.243	665	239	50	284	237	810	1.098	42,5	88,3	16,3
contra providencias apr	1.205	654	236	49	278	236	799	1.060	43,0	88,0	15,9
contra resto actos prº. re	38	11	3	1	6	1	11	38	22,4	100,0	41,5

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	22.012	3.853	25.865	1.247	24.618	3.616	1.529	15	85	5.245	19.373	21,3	88,0	14,7	44,3
S. C. de Tenerife	19.049	4.653	23.702	459	23.243	4.396	1.210	22	68	5.696	17.547	24,5	92,1	18,9	37,0
Total	41.061	8.506	49.567	1.706	47.861	8.012	2.739	37	153	10.941	36.920	22,9	89,9	16,7	40,5

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	21.893	3.759	25.652	1.243	24.409	3.575	1.508	13	81	5.177	19.232	21,2	87,8	14,6	44,6
S. C. de Tenerife	18.988	4.595	23.583	459	23.124	4.339	1.208	22	58	5.627	17.497	24,3	92,1	18,8	37,3
Total	40.881	8.354	49.235	1.702	47.533	7.914	2.716	35	139	10.804	36.729	22,7	89,8	16,6	40,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Las Palmas	119	94	213	4	209	41	21	2	4	68	141	32,5	118,5	19,6	24,9
S. C. de Tenerife	61	58	119	0	119	57	2	0	10	69	50	58,0	82,0	47,9	8,7
Total	180	152	332	4	328	98	23	2	14	137	191	41,8	106,1	29,9	16,7

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Las Palmas	77.458	13.037	90.495	4.604	85.891	6.828	1.328	450	1.177	9.783	11,4	98,3	7,9	93,4	
S. C. de Tenerife	69.235	10.585	79.820	2.849	76.971	7.471	1.377	295	646	9.789	12,7	97,0	9,7	82,4	
Total	146.693	23.622	170.315	7.453	162.862	14.299	2.705	745	1.823	19.572	12,0	97,7	8,8	87,9	

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Las Palmas	76.142	11.688	87.830	4.602	83.228	6.751	1.288	104	719	8.862	10,6	97,7	8,1	100,7	
S. C. de Tenerife	68.832	10.002	78.834	2.849	75.985	7.327	1.341	295	584	9.547	12,6	96,5	9,6	83,5	
Total	144.974	21.690	166.664	7.451	159.213	14.078	2.629	399	1.303	18.409	11,6	97,1	8,8	91,8	

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Las Palmas	1.316	1.349	2.665	2	2.663	77	40	346	458	921	1,742	34,6	132,4	2,9	22,7
S. C. de Tenerife	403	583	986	0	986	144	36	0	62	242	744	24,5	184,6	14,6	36,9
Total	1.719	1.932	3.651	2	3.649	221	76	346	520	1.163	2.486	31,9	144,6	6,1	25,7

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	46	299	2	1
Andalucía	3	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	1	1	1
Castilla y León	2	20	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	9	10	0	0
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	3	3	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	2	8	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	20	255	1	0
Estado	3	0	0	0
Total	46	299	2	1

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	95.354	93.581	25,3	25,9	1.773	1,9
Patrimonio	28.909	38.930	7,7	10,8	-10.021	-25,7
Sucesiones y donaciones	66.445	54.651	17,7	15,1	11.794	21,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	223.081	207.251	59,3	57,4	15.830	7,6
Transmisiones patrimoniales	172.486	162.618	45,8	45,0	9.868	6,1
Actos jurídicos documentados	50.595	44.633	13,4	12,4	5.962	13,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	57.872	60.446	15,4	16,7	-2.574	-4,3
Tributos sobre el juego	57.872	60.446	15,4	16,7	-2.574	-4,3
Total	376.307	361.278	100,0	100,0	15.029	4,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	169.972	171.542	45,2	47,5	-1.570	-0,9
S. C. de Tenerife	159.643	150.090	42,4	41,5	9.553	6,4
Servicios centrales	46.692	39.646	12,4	11,0	7.046	17,8
Total	376.307	361.278	100,0	100,0	15.029	4,2

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	55	402	-347	-86,3	31.709	28.433	3.276	11,5
S. C. de Tenerife	1.010	72	938	1.302,8	32.651	26.204	6.447	24,6
S.Centrales	27.844	38.456	-10.612	-27,6	2.085	14	2.071	14.792,9
Total	28.909	38.930	-10.021	-25,7	66.445	54.651	11.794	21,6

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	81.589	79.078	2.511	3,2	24.876	23.037	1.839	8,0
S. C. de Tenerife	82.184	83.040	-856	-1,0	22.403	20.920	1.483	7,1
S.Centrales	8.713	500	8.213	1.642,6	3.316	676	2.640	390,5
Total	172.486	162.618	9.868	6,1	50.595	44.633	5.962	13,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	31.743	40.592	-8.849	-21,8
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	21.395	19.854	1.541	7,8
S.Centrales	0	0	0	--	4.734	0	4.734	--
Total	0	0	0	--	57.872	60.446	-2.574	-4,3

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.
Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	--	--	31.709	--	--	81.589
S. C. de Tenerife	--	--	32.651	--	--	82.184
Total	--	--	64.360	--	--	163.773

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	2.339	18.206	10.995	203	31.743
S. C. de Tenerife	980	6.936	13.471	8	21.395
Total	3.319	25.142	24.466	211	53.138

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	169.972	0	0	169.972	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	159.643	0	0	159.643	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	46.692	46.692	0,0	0,0	100,0
Total	329.615	0	46.692	376.307	87,6	0,0	12,4

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.065	0	27.844	28.909	3,7	0,0	96,3
Sucesiones y donaciones	64.360	0	2.085	66.445	96,9	0,0	3,1
Transmisiones Patrim.	163.773	0	8.713	172.486	94,9	0,0	5,1
Actos jurídicos Doc.	47.279	0	3.316	50.595	93,4	0,0	6,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	53.138	0	4.734	57.872	91,8	0,0	8,2
Total	329.615	0	46.692	376.307	87,6	0,0	12,4

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total